



EMUI_ EuroMed University

www.euromeduniversity.eu

Human Rights in the Mediterranean

Master d'Université – TFM | Promotion 2021

PAPEL DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN CUANTO A LOS DDHH QUE TIENEN LOS NIÑOS TRABAJADORES DE VILLAVICENCIO-META.

© Tania Cumanda Calderón Ceballos

DEDICATORIA

En la realización de este Master me llamo la atención porque se trata sobre Derechos Humanos, adentrándome desde el inicio de la civilización y como fue surgiendo la humanidad y a pesar de todas las luchas que se ha vivido en estos más de 3.000 años que llevamos sobre la tierra no hemos podido ser HUMANOS, a defender a nuestros semejantes y no verlos como un trofeo.

Dedico esta investigación a todas las personas que tienen que ver con el poder, ya sea en los planteles educativos, alcaldes gobernadores, legisladores, al señor presidente, para que hagan valer los derechos de los NNA, ya que estos pueden llegar a ser los posible representantes de Colombia, si dejamos que disfruten de su niñez, que tengan sueños y se realicen como profesionales y personas con mucho talento .

AGRADECIMIENTOS

En primera medida doy gracias al todo poderoso por haber dejado que realizara este estudio donde me fortalezco y me sirve de instrumento de superación.

Le agradezco a la vida de haberme regalado a mis dos luceros en mi vida que son mis hijos, quienes me inspiran a que cada día tengo que ser mejor y a valorarme como persona.

Agradezco a mi sobrina Andrea González que día a día está pendiente y colabora con su amor que le regala a Juan José y A María Camila Caldearon.

A la universidad complutense de Madrid por este master que enriqueció mi vida y aprendí cosas nuevas y repasé otras.

Agradezco a mi madre teresa Ceballos Rodríguez y a mi hermana terecita del roció calderón Ceballos, que siempre han sido un bastón para sostenerme en mis alegrías y han estado en mis tristezas

Al doctor Omar Guateros Director del Colegio Politécnico quien fue el que se atrevió a traer este master tan importante en la ciudad de Villavicencio.

INDICE DE SIGLAS



CETI	COMITE DE ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL
CDN:	Convención de los Derechos del Niño.
CODHES:	Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento.
DANE:	Departamento Administrativo Nacional de Estadística.
ICBF:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
NNA:	Niños, Niñas y Adolescentes.
NNATS:	Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores.
OIT:	Organización Internacional del Trabajo.
ONG:	Organización No Gubernamental.
ONU:	Organización de las Naciones Unidas.
FTI:	Peores Formas de Trabajo Infantil.
PIB:	Producto Interno Bruto. PP: Política Pública. PPIA: Política Pública de Infancia y Adolescencia.
PPETI:	Política Pública de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador
UNICEF:	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

TABLA DE FIGURAS

FIG 1 Variación de la tasa nacional de trabajo infantil en 283

FIGURA No 2 ciclo de una política publica 306



TABLA DE CONTENIDO

DEDICATORIA	270
AGRADECIMIENTOS	271
INDICE DE SIGLAS	272
TABLA DE FIGURAS	273
TABLA DE CONTENIDO	274
INTRODUCCIÓN	275
PROBLEMA	279
GENERALIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	283
PROBLEMÁTICA POBLACIONAL	285
PREGUNTA	294
OBJETIVOS	296
JUSTIFICACIÓN	298
REFERENTES	
EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS	309
METODOLOGÍA	312
MARCO TEORICO	317
MARCO LEGAL	319
INFORMACIÓN Y ANÁLISIS	325
CONCLUSIONES	326
BIBLIOGRAFÍA	327
ANEXOS	336

INTRODUCCIÓN.

La educación es un derecho el cual todos tenemos, no importa raza, color o sexo, sin embargo, la mayoría de niños en edad escolar en nuestro medio no tienen la posibilidad de recibir siquiera la instrucción primaria debido a que carecen de recursos y a muy temprana edad se ven obligados a trabajar para ayudar a sus padres

El trabajo infantil es una preocupante problemática muy común en países en vía de desarrollo como Colombia, en lo que los sistemas económicos poco estructurados facilitan la extensión de la pobreza y desigualdad social, obligando a la mayor parte de la población incluyendo NNA, a trabajar para sobrevivir.

Actualmente la sociedad considera el trabajo infantil como una problemática y se debe velar por el cumplimiento de los derechos de los niños, tales como el derecho a la vida de calidad y un ambiente sano, derecho a un desarrollo integral en la primera infancia garantizando los servicios de nutrición, vacunación y protección contra peligros físicos; también el derecho a la integridad personal, para protegerlos contra toda forma de maltrato o abuso y el derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes.

La única responsabilidad socialmente válida asignada a los niños es cursar sus estudios escolares, al tiempo que la meta de muchos padres es garantizar la "felicidad" de sus hijos. Sin embargo, autores como Ariès (1987) y Unesco (2001) afirman que unos siglos atrás, los niños realizaban diferentes tipos de actividades, y que por lo general participaban de las labores productivas de la familia -muchas de estas actividades hoy por hoy son consideradas como responsabilidad exclusiva de los adultos.

Estas acciones no eran consideradas una problemática social, sino que eran algo normal porque no existía la diferenciación entre "niño" y "adulto" y, por lo tanto, todos tenían las mismas responsabilidades. Por otra parte, la sociedad actual pone especial énfasis en la niñez, separando las actividades de los adultos de la de los niños con el fin de garantizar el mayor bienestar y felicidad para los niños, niñas y adolescentes. Al analizar esta diferencia, se concluye que todo gira en torno a la noción de infancia imperante en cada época. Consecuentemente, resulta de gran importancia conocer la noción de niñez y el trabajo infantil que tienen tanto los organismos de intervención que trabajan el tema a nivel

El fenómeno del Trabajo Infantil es uno de los ejes del estudio social contemporáneo. Lo es porque comprendemos que los problemas de niños en materia de DDHH, desarrollo humano y social en el presente tienen influencias futuras significativas tanto en el desarrollo económico de la nación como en la concepción política del papel de los infantes en la realidad nacional. Es por ello relevante la preocupación del gobierno nacional en configurar políticas públicas integrales con enfoques en DDHH, orientadas a erradicar y a prevenir la problemática del trabajo infantil.

Los estudios en esta materia son una oportunidad para el desarrollo de la investigación en la apertura de nuevos escenarios de intervención. Es necesario resaltar que el problema visto estructuralmente tiene vínculos directos con: a) la pobreza, b) las barreras para lograr acceder a una educación de calidad y c) las políticas creadas para comprender y enfrentar el desarrollo de los menores. Intervenir la realidad infantil conlleva tener en cuenta circunstancias históricas, políticas, sociales y culturales que en materia de desarrollo terminan afectando la realidad social. La política pública frente al trabajo infantil ha estado influenciada por el enfoque de los Derechos Humanos y actualmente gira entorno a la comprensión de los contextos, el trabajo para consolidar las capacidades de los individuos y de la mano la intervención de cara a la promoción de los derechos humanos desde diferentes posiciones. Por ello emerge la siguiente pregunta: con base en la política pública sobre el trabajo infantil en Colombia, ¿cómo la misma a integrado y desarrollado en enfoque de Derechos Humanos

Las políticas públicas sobre el trabajo infantil desarrolladas en la Estrategia Nacional para Prevenir y Erradicar las Peores formas de Trabajo Infantil se direccionaron en satisfacer los bienes y servicios de niños y adolescentes. Es así como desde un enfoque en derechos humanos deberíamos cuestionarnos persistentemente cómo las políticas públicas en torno al trabajo infantil mejoran las condiciones de vida de los niños niñas y adolescentes y potencializar su desarrollo como sujetos políticos y de derecho en los contextos que habitan.

Cabe señalar que cuando un menor se inicia en el trabajo infantil, sustituye el tiempo que debería dedicar en estudio o actividades que le ayuden a un desarrollo intelectual; el trabajo infantil potencializa riesgos físicos y psicológicos atribuyendo desventajas y limitando sus capacidades al interrumpir un desarrollo pleno. Las niñas, los niños y los adolescentes que ingresan al mercado laboral tienden a posponer sus estudios en el presente,

lo cual limita el desarrollo de sus potencialidades, la generación de ingresos futuros y todas las dinámicas que ello implica llevan a que estos sujetos se perpetúen en la pobreza. De lo anteriormente expuesto, cabe el cuestionamiento en ¿cuál es la incidencia que tiene el trabajo infantil, en la deserción escolar en la región del Meta Y cuáles han sido las políticas públicas que mitigar esta incidencia?

Por medio de visitas y reuniones en las familias de estrato 1 y algunas escasas de estrato II, podemos deducir que es una secuencia que estas familias traen de generaciones pasadas donde sus tatarabuelos, tenían una convicción que si los infantes laboraban primero ayudaba a subsistir a sus miembros de la familia, otra parte puede ser que por el ejemplo se les enseñaba a los menores que en el día de mañana debían de trabajar para poder construir una familia y como por las desigualdades en la sociedad nacieron de estrato bajo siempre debían permanecer en este estrato, no podían tener sueños ni aspirar a estudiar cuando en el siglo antepasado, cuando se comenzó a poblar las Américas el indígena como los criollos no podían asistir a escuelas para una superación tanto moral como recreativa

Hacerle frente al trabajo infantil requiere de entender ¿cuáles son las condiciones de los NNA que habitan los municipios del departamento de Meta y en especial en Villavicencio su capital? Además de identificar ¿qué elementos serían cardinales para el efectivo desarrollo de una política pública integral en cuanto al trabajo infantil en el territorio? Mitigar el trabajo infantil en el departamento requiere una transformación económica y cultural de hondo calado. Por ello la creación de estrategias educativas, de protección social, laborales, económicas, entre otras, promovidas por una voluntad política que garantice a toda la niñez y adolescencia acceder a las condiciones y oportunidades necesarias para construir un futuro propio sería más que necesario.

Por otro lado, no hay que dejar de lado ciertos factores y dinámicas económicos que inciden en la naturalización del fenómeno del trabajo infantil, en especial en las zonas rurales del departamento y del municipio, donde una serie de creencias, costumbres y tradiciones influyen en la asimilación y establecimiento de este fenómeno como medio de subsistencia. Es claro que esta región históricamente ha tenido poca presencia del Estado en relación a las políticas sociales, lo cual es justamente lo que impulsa este fenómeno. Por ende, con mayor frecuencia invita a pensar en ¿cuál es la eficacia de la política pública en cuanto al trabajo infantil? y cómo el enfoque de DDHH permitirá consolidar un desarrollo social y económico que transforme la realidad social que enfrentan miles en las familias que dependen del trabajo infantil para una subsistencia.

La presente investigación busca responder ¿Cuál ha sido el desarrollo de la Política Pública en torno al trabajo infantil entre 1991 y 2021 y cuales han sido las transformaciones que el enfoque de Derechos Humanos ha permitido en la garantía de los DDHH de los niños trabajadores de Villavicencio? Para esto, se encuentra dividida en 4 partes, en las cuales se muestra todo el planteamiento de la investigación en términos de problema, pregunta, objetivos, justificación, estado del arte y metodología. Luego, se presentan los resultados, conclusiones y recomendaciones. En la investigación, se hace énfasis en comprender el enfoque en derechos humanos y cuestionarnos permanentemente cómo las políticas públicas en torno al trabajo infantil mejoran las condiciones de vida de los niños niñas y adolescentes y potencializar su desarrollo como sujetos políticos y de derecho en los contextos que habitan.

El problema principal a mi modo de ver es de carácter cultural. De ahí la importancia en combinar el Estado social de derecho que contempla nuestra Constitución Política para ayudar a los más vulnerados y para hacer respetar los derechos fundamentales de las personas, con una actuación acorde por parte de los ciudadanos que sea consecuente con las ciudades y con la gente del siglo XXI.

No podemos seguir comportándonos como unos desadaptados y conviviendo con la impunidad. Es cierto que el Estado no la tiene fácil, pero para que podamos avanzar hacia un camino de paz y progreso, así como hacia un mejoramiento en la calidad de vida de los colombianos, se requiere de una combinación leal, eficiente y duradera entre el Estado y sus gobernados.

PROBLEMA

El trabajo infantil constituye una violación sistemática de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes dado que les priva de su potencial, su infancia y su dignidad, así mismo, atenta contra su bienestar físico, mental y moral y es una de las principales causas de deserción escolar en el mundo. Las causas del trabajo infantil están ligadas principalmente a la situación de pobreza que obliga a los menores a contribuir a la economía familiar y a la imposibilidad de acceder al sistema educativo. En Colombia, este fenómeno ha sido un foco de atención para organizaciones no gubernamentales e instituciones del estado que han abogado por construir políticas públicas y estrategias enfocadas a erradicar y prevenir las peores formas de trabajo infantil en el país, sin embargo, las cifras actuales relacionadas a la explotación laboral de niños, niñas y adolescentes siguen siendo elevadas.

su erradicación ha sido un reto, que ocupa en todas las esferas de la sociedad y muestra la importancia de acciones incorporadas a todos los actores por medio de políticas públicas integrales que atiendan esta problemática desde una perspectiva multidimensional que incluya tanto a las niñas, niños y adolescentes como a sus familiares y cuidadores. Sería importante, entonces, que identifiquemos ¿cuáles son las características de la política pública de erradicación del trabajo infantil en el departamento del Meta? Y a su vez, revisar ¿cuáles permiten entender cómo tratar a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de reparación y restablecimiento de derechos frente a múltiples sistemas como familiar y el social? Sobre la situación del Departamento, es posible destacar:

Una problemática relacionada con los niños, niñas y adolescentes, es el trabajo infantil. Para el caso de la ciudad de Villavicencio, en el cuarto trimestre del año 2012, esta tasa se ubicaba en 7,2%, siendo que en el último trimestre del 2018 hubo una reducción al 4,2% (DANE, 2018). Ahora bien, aunque la Tasa de Trabajo Infantil disminuyó del 2012 al 2018, es importante notar que ésta ha venido en aumento en comparación con los años 2016 y 2017, cuando se presentaban cifras del 3,6% y 3,7%, respectivamente. Una de las causas para este incremento en el último año es la migración venezolana y la situación de precariedad de las familias, lo que obliga a los niños, niñas y adolescentes a trabajar. Esto evidencia que el fenómeno aún subyace y es evidente en las calles de la ciudad y en unos puntos estratégicos que ya han

sido ubicados conjuntamente por el Comité de Erradicación del Trabajo Infantil (CETI) de Villavicencio y la Secretaría de Gobierno y Posconflicto durante los últimos años. (Plan de Desarrollo de Villavicencio 2020-2023. 2020. Pp. 219), la Personería también ha estado muy pendiente de esta actividad que en algunos casos son los padres quienes obligan a sus hijos a trabajar mientras ellos hacen otras actividades como ocio, gastarse lo poco que sus hijos traen a la casa, en beber, de esta forma a pesar de que existe maltrato de padres a hijos, hijastros, sobrinos, Comete el **delito de violencia** familiar quien lleve a cabo actos o conductas de dominio, control o agresión física, psicológica, patrimonial o económica, a alguna persona con la **que se encuentre** o haya estado unida por vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, concubinato, o una relación...(documento está en anexos).



Los estudios en esta materia son una oportunidad para el desarrollo de la investigación en la apertura de nuevos escenarios de intervención. Es necesario resaltar que el problema visto estructuralmente tiene vínculos directos con:

a) la pobreza,

b) las barreras para lograr acceder a una educación de calidad

c) las políticas creadas para comprender y enfrentar el desarrollo de los menores.

Intervenir la realidad infantil conlleva tener en cuenta circunstancias históricas, políticas, sociales y culturales que en materia de desarrollo terminan afectando la realidad social.

La política pública frente al trabajo infantil ha estado influenciada por el enfoque de los Derechos Humanos y actualmente gira entorno a la comprensión de los contextos, el trabajo para consolidar las capacidades de los individuos y de la mano la intervención de cara a la promoción de los derechos humanos desde diferentes posiciones. Por ello emerge la siguiente pregunta: con base en la política pública sobre el trabajo infantil en Colombia, ¿cómo la misma a integrado y desarrollado en enfoque de Derechos Humanos y qué implicaciones en la configuración de las instituciones del departamento del Meta ha tenido esta trayectoria?

Las políticas públicas sobre el trabajo infantil desarrolladas en la Estrategia Nacional para Prevenir y Erradicar las Peores formas de Trabajo Infantil se direccionaron en satisfacer los bienes y servicios de niños y adolescentes. Cabe señalar que cuando un menor se inicia en el trabajo infantil, sustituye el tiempo que debería dedicar en estudio o actividades que le ayuden a un desarrollo intelectual; el trabajo infantil potencializa riesgos físicos y psicológicos atribuyendo desventajas y limitando sus capacidades al interrumpir un desarrollo pleno. Las niñas, los niños y los adolescentes que ingresan al mercado laboral tienden a posponer sus estudios en el presente, lo cual limita el desarrollo de sus potencialidades, la generación de ingresos futuros y todas las dinámicas que ello implica llevan a que estos sujetos se perpetúen en la pobreza. De lo anteriormente expuesto, cabe el cuestionamiento en ¿cuál es la incidencia que tiene el trabajo infantil, en la deserción escolar en la región del Meta Y cuáles han sido las políticas públicas que mitigar esta incidencia?

Hacerle frente al trabajo infantil requiere de entender ¿cuáles son las condiciones de los NNA que habitan los municipios del departamento de Meta y en especial en Villavicencio su capital? Además de identificar ¿qué elementos serían cardinales para el efectivo desarrollo de una política pública

integral en cuanto al trabajo infantil en el territorio? Mitigar el trabajo infantil en el departamento requiere una transformación económica y cultural de hondo calado. Por ello la creación de estrategias educativas, de protección social, laborales, económicas, entre otras, promovidas por una voluntad política que garantice a toda la niñez y adolescencia acceder a las condiciones y oportunidades necesarias para construir un futuro propio sería más que necesario.

Por otro lado, no hay que dejar de lado ciertos factores y dinámicas económicos que inciden en la naturalización del fenómeno del trabajo infantil, en especial en las zonas rurales del departamento y del municipio, donde una serie de creencias, costumbres y tradiciones influyen en la asimilación y establecimiento de este fenómeno como medio de subsistencia. Es claro que esta región históricamente ha tenido poca presencia del Estado en relación con las políticas sociales, lo cual es justamente lo que impulsa este fenómeno. Por ende, con mayor frecuencia invita a pensar en ¿cuál es la eficacia de las políticas públicas en cuanto al trabajo infantil? y ¿cómo el enfoque de DDHH permitirá consolidar un desarrollo social y económico que transforme la realidad social que enfrentan miles de familias que dependen del trabajo infantil para una subsistencia?

**EL TRABAJO INFANTIL REPRESENTA UNA VIOLACIÓN A TODOS LOS
DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ**

Los estudios en esta materia son una oportunidad para el desarrollo de la investigación en la apertura de nuevos escenarios de intervención. Es necesario resaltar que el problema visto estructuralmente tiene vínculos directos con: a) la pobreza, b) las barreras para lograr acceder a una educación de calidad y c) las políticas creadas para comprender y enfrentar el desarrollo de los menores. Intervenir la realidad infantil conlleva tener en cuenta circunstancias históricas, políticas, sociales y culturales que en materia de desarrollo terminan afectando la realidad social.

La política pública frente al trabajo infantil ha estado influenciada por el enfoque de los Derechos Humanos y actualmente gira entorno a la comprensión de los contextos, el trabajo para consolidar las capacidades de los individuos y de la mano la intervención de cara a la promoción de los derechos humanos desde diferentes posiciones. Por ello emerge la siguiente pregunta: con base en la política pública sobre el trabajo infantil en Colombia, ¿cómo la misma a integrado y desarrollado en enfoque de Derechos Humanos y qué implicaciones en la configuración de las instituciones del departamento del Meta ha tenido esta trayectoria?

Las políticas públicas sobre el trabajo infantil desarrolladas en la Estrategia Nacional para Prevenir y Erradicar las Peores formas de Trabajo Infantil se direccionaron en satisfacer los bienes y servicios de niños y adolescentes. Cabe señalar que cuando un menor se inicia en el trabajo infantil, sustituye el tiempo que debería dedicar en estudio o actividades que le ayuden a un desarrollo intelectual; el trabajo infantil potencializa riesgos físicos y psicológicos atribuyendo desventajas y limitando sus capacidades al interrumpir un desarrollo pleno. Las niñas, los niños y los adolescentes que ingresan al mercado laboral tienden a posponer sus estudios en el presente, lo cual limita el desarrollo de sus potencialidades, la generación de ingresos futuros y todas las dinámicas que ello implica llevan a que estos sujetos se perpetúen en la pobreza. De lo anteriormente expuesto, cabe el cuestionamiento en ¿cuál es la incidencia que tiene el trabajo infantil, en la deserción escolar en la región del Meta y cuáles han sido las políticas públicas que mitigar esta incidencia?

Hacerle frente al trabajo infantil requiere de entender ¿cuáles son las condiciones de los NNA que habitan los municipios del departamento de Meta y en especial en Villavicencio su capital? Además de identificar ¿qué elementos serían cardinales para el efectivo desarrollo de una política pública integral en cuanto al trabajo infantil en el territorio? Mitigar el trabajo infantil en el departamento requiere una transformación económica y cultural de hondo calado. Por ello la creación de estrategias educativas, de protección social, laborales, económicas, entre otras, promovidas por una voluntad política que garantice a toda la niñez y adolescencia acceder a las condiciones y oportunidades necesarias para construir un futuro propio sería más que necesario.

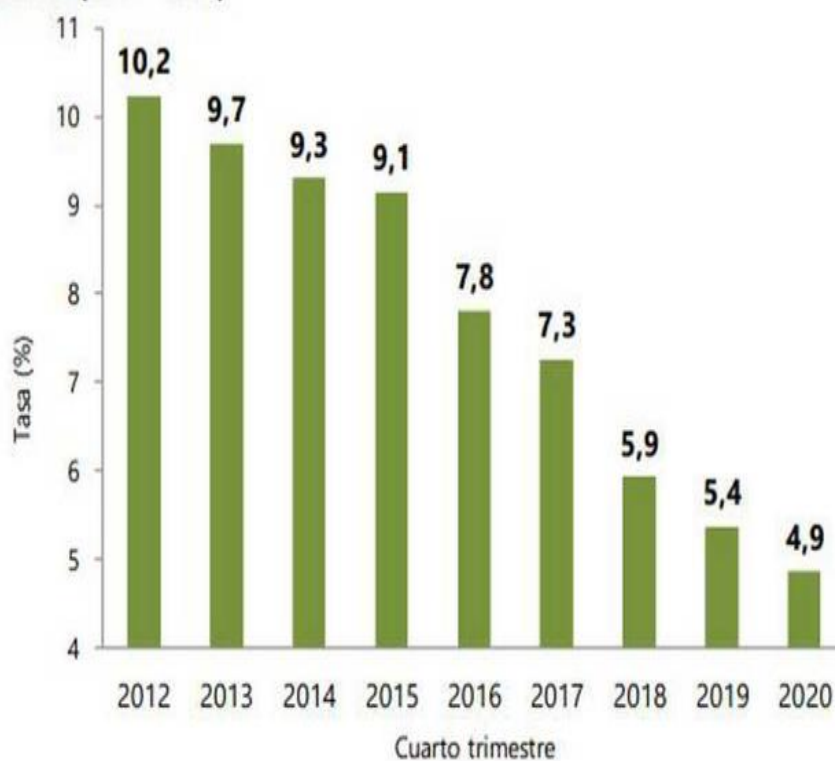
Por otro lado, no hay que dejar de lado ciertos factores y dinámicas económicos que inciden en la naturalización del fenómeno del trabajo infantil, en especial en las zonas rurales del departamento y del municipio, donde una serie de creencias, costumbres y tradiciones influyen en la asimilación y establecimiento de este fenómeno como medio de subsistencia. Es claro que esta región históricamente ha tenido poca presencia del Estado en relación a las políticas sociales, lo cual es justamente lo que impulsa este fenómeno. Por ende, con mayor frecuencia invita a pensar en ¿cuál es la eficacia de la política pública en cuanto al trabajo infantil? y ¿cómo el enfoque de DDHH permitirá consolidar un desarrollo social y económico que transforme la realidad social que enfrentan miles de familias que dependen del trabajo infantil para una subsistencia?

Para el trimestre octubre-diciembre del 2020, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, reveló que durante dicho período trabajaron 523.000 menores de entre los 2 y 17 años, de los cuales 242.000 laboraron en ciudades cabeceras del país y 281.000 en centros rurales. Teniendo en cuenta que la cifra fue inferior en 63.000 personas respecto a la registrada en el último trimestre de 2019 (DANE, 2021), se hace indispensable analizar dichas fluctuaciones que pueden observarse en la Figura 1. Variación de la tasa nacional de trabajo infantil en Colombia, teniendo en cuenta la efectividad de los mecanismos gubernamentales propuestos para erradicar el trabajo infantil. De acuerdo al mismo informe presentado por el DANE:

En el trimestre octubre – diciembre 2020, en el total nacional las principales razones por las que trabajó la población de 5 a 17 años fueron: “Debe participar en la actividad económica de la familia” (38,8%) y “Le gusta trabajar para tener su propio dinero” (34,6%). La razón para trabajar que presentó mayor contribución negativa a la variación de la población que realizó trabajo infantil en el periodo 2019 – 2020 fue “Debe ayudar con los gastos de la casa, ayudar a costearse el estudio” con 4,3 puntos porcentuales. Para el trimestre octubre - diciembre 2020, en el total nacional, las ramas de actividad económica que concentraron el mayor número de personas ocupadas de 5 a 17 años fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (44,1%) y Comercio y reparación de vehículos (20,7%). Para el periodo octubre - diciembre 2020, la tasa de trabajo infantil para la población de 5 a 14 años fue 2,5%, en el mismo periodo de 2019 fue 2,5%. Para la población de 15 a 17 años la tasa se ubicó en 13,3%. En el mismo trimestre del año anterior esta tasa fue de 15,2%. Las ramas con mayor variación negativa frente al trimestre octubre - diciembre 2019 fueron: Industria manufacturera con 36,9% y Transporte y almacenamiento con 30,5%. En el total nacional, las ramas que más restaron a la variación de la población de 5 a 17 años que trabaja fueron: Industria manufacturera y otras ramas con 7,3 puntos porcentuales en conjunto. (DANE, 2021, p.8-10).

Figura 1. Variación de la tasa nacional de trabajo infantil en Colombia

Octubre – diciembre (2012 - 2020)



Fuente: DANE.

El problema del trabajo infantil aunado a las complejas situaciones de pobreza y exclusión social exige que se realicen esfuerzos mucho más eficientes a fin de proteger la infancia y garantizar el cumplimiento de sus derechos, dado que acarrea consecuencias a nivel psicológico y físico, afecta negativamente su asistencia escolar y aumenta sus niveles de extra edad educativa, Sarsour et al. (2011), sostiene que:

Todas estas actividades afectan el desarrollo integral del menor, un proceso de perfeccionamiento del hombre que requiere del goce de bienes materiales en cuanto a su realización en todas las dimensiones, siendo estas la dimensión física, mental y emocional, y aunque también afectan sus derechos fundamentales, tales como la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre, nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ellos, el amor y el cuidado, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión, además de los cuidados en el interior de las familias hacia los niños, son de vital importancia para que el fenómeno sea reducido o por lo menos sea más controlable. (Como se citó en Balaguera & Balaguera, 2019, p. 6).

Según la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE & Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, n.d.) en el año 2001 había un total de 1.567.847 menores entre 5 y 17 años que ejercía una ocupación remunerada o no en la producción de bienes y servicios, en donde se evidenció que había una participación superior de los niños de género masculino y de aquellos que habitaban en las zonas rurales. Respecto a las consecuencias derivadas del trabajo infantil, la encuesta señaló que un 44.6% de los menores entre 5 y 17 años tuvo que abandonar la escuela por motivos relacionados con actividades laborales.

Con lo anterior, es evidente que la cantidad de niños, niñas y adolescentes que trabajan ha disminuido en las últimas décadas, sin embargo, las políticas públicas que se han desarrollado desde entonces han demostrado no ser suficientes para erradicar por completo el trabajo infantil ni para subsanar los efectos negativos que puede tener sobre la educación y la salud.

De acuerdo con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en Colombia el trabajo infantil se ha definido como:

Todo aquel realizado por un niño, niña o adolescente que no alcance la edad mínima de admisión al empleo y en los términos establecidos por la legislación nacional y que, por consiguiente, impida la educación y el pleno desarrollo del niño la niña o el adolescente; el que se ajuste a la definición de trabajo peligroso o aquel que está incluido como peores formas de trabajo infantil.

También puede entenderse como: Toda actividad, remunerada o no, realizada en forma independiente o al servicio de otra persona, por personas menores de 18 años de edad y las cuales les resulten peligrosas por su naturaleza o condición. Es importante comprender que el trabajo infantil impide el desarrollo escolar de los niños, niñas y adolescentes e implica un daño para su salud, al tratarse de actividades que los ponen en peligro de sufrir daños físicos, morales y psicológicos. (ICBF, n.d.)

Según la UNICEF, “se calcula que 151,6 millones de niños y niñas son víctimas del trabajo infantil. Casi la mitad (72,5 millones) ejercen alguna de las peores formas de trabajo infantil, como esclavitud, trata, trabajo forzoso o reclutamiento para conflictos armados”. En este orden de ideas, el trabajo infantil se encuentra clasificado en:

Tareas infantiles: UNICEF no se opone a que los niños y niñas y adolescentes trabajen. La participación de los niños, las niñas y los adolescentes en un trabajo –una actividad económica– que no afecte de manera negativa su salud y su desarrollo ni interfieran con su educación, es a menudo positiva. La Convención No.138 de la OIT permite cualquier tipo de trabajo ligero (que no interfiera con la educación) a partir de los 12 años.

Trabajo infantil: es un concepto más limitado que se refiere a los niños que trabajan en contravención de las normas de la OIT que aparecen en las Convenciones 138 y 182. Esto incluye a todos los niños menores de 12 años que trabajan en cualquier actividad económica, así como a los que tienen de 12 a 14 años y trabajan en un trabajo más que ligero, y a los niños y las niñas sometidos a las peores formas de trabajo infantil.

Las peores formas de trabajo infantil: Entre ellas se encuentran la esclavitud, el reclutamiento forzado, la prostitución, la trata, la obligación de realizar actividades ilegales o la exposición a cualquier tipo de peligros. (UNICEF, 2018)

En este orden de ideas, el trabajo infantil viola los derechos de la niñez consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU (CDN), así como aquellos que contempla la Constitución Política en el artículo 44:

Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. // La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. // Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

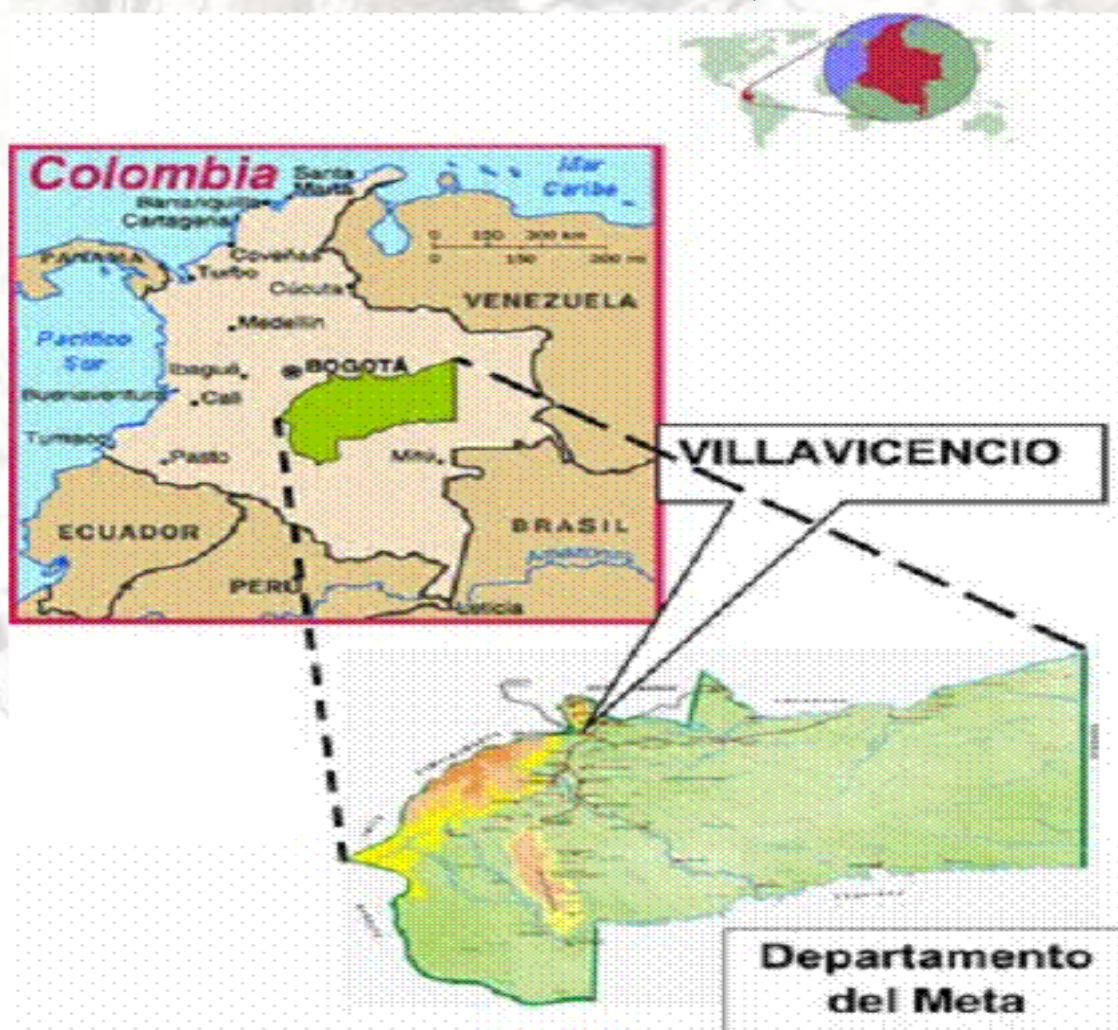
las zonas rurales del departamento y del municipio, donde una serie de creencias, costumbres y tradiciones influyen en la asimilación y establecimiento de este fenómeno como medio de subsistencia. Es claro que esta región históricamente ha tenido poca presencia del Estado en relación a las políticas sociales, lo cual es justamente lo que impulsa este fenómeno. Por ende, con mayor frecuencia invita a pensar en ¿cuál es la eficacia de la política pública en cuanto al trabajo infantil? y ¿cómo el enfoque de DDHH permitirá consolidar un desarrollo social y económico que transforme la realidad social que enfrentan miles de familias que dependen del trabajo infantil para una subsistencia?

GENERALIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El municipio de Villavicencio se encuentra localizado al Norte del departamento del Meta, justo en el Piedemonte de la Codillera Orienta. Limita al Norte con el Municipio del Calvario, partiendo del nacimiento de la Quebrada La Honda, al Oriente con Puerto López, al Sur con Acacias y San Carlos de Guaroa y al Occidente con Acacias y el Departamento de Cundinamarca. Villavicencio, cuenta con un área total de 130.085 hectáreas aproximadamente (Síntesis Diagnóstica POT- Secretaria de Planeación Municipal), entre zona urbana y zona rural. El área urbana de la ciudad, correspondiente al 4,19% del área total del municipio y se encuentra dividido en 8 comunas. La zona rural, con un 95,80% del área total, se divide en 7 corregimientos que a su vez se dividen en veredas. Su distribución en extensión aproximadamente es la siguiente:

1. Zona Rural: 124.629,88 has



El Municipio de Villavicencio se encuentra en el centro de Colombia, es la ciudad más importante de los llanos orientales conocido comúnmente como la puerta del llano, y otorgándosele el título de la “CAPITAL DE MEDIA COLOMBIA”.

como capital del departamento del Meta, Villavicencio cuenta con un área de 1.328 Km² y una concentración de la población con 372, 91 hab./Km². Se considera la primera puerta de entrada a los llanos orientales, el principal centro urbano, de negocios y de distribución del sector agropecuario para el comercio de la Orinoquia, allí se establece el 94% de habitantes del departamento, es decir, 495.227 personas. Se estima que aproximadamente 40.8 % de su población vive en situación de pobreza, esto es cerca de 140.181 habitantes, mientras que de la población rural correspondiente a 22.696, se establece que 14.045 son pobres (Moreno & Pabón, 2018).

Es necesario destacar que al ser una zona de desarrollo de economías ilícitas basadas en el tráfico de armas, drogas y en el cultivo de coca, en departamento del Meta ha sido expuesto a constantes disputas entre diversos actores legales e ilegales, cada uno con sus respectivos intereses económicos, políticos y sociales, cuyas acciones han generado graves vulneraciones a los derechos humanos de sus habitantes y afectaciones a la tierra y al territorio, a través de la aplicación de diversas modalidades, como, por ejemplo: secuestros, masacres, asesinatos selectivos, desapariciones forzadas, extorsiones, despojo y desplazamiento forzado. Evidentemente los niños, niñas y adolescentes también han sido víctimas de la violación sistematizada de sus Derechos Humanos, se acuerdo al Equipo Local de Coordinación de Meta y Guaviare:

Ante la UARIV, 777 menores (49% niños y 51% niñas) fueron víctimas de hechos victimizantes durante el año 2019, representando el 40% de las víctimas totales del departamento. Los hechos victimizantes de mayor afectación a NNA fueron desplazamiento (84%) y amenaza (15%). Del total de menores víctimas en el departamento, 14 son indígenas (12 desplazados y 2 amenazados) y 18 afrodescendientes (14 desplazados y 4 amenazados)¹⁶. De acuerdo con la Defensoría del Pueblo, en los municipios de Puerto López, Cabuyaro y Puerto Gaitán los NNA están mayoritariamente expuestos a ser inducidos al consumo e instrumentados para la distribución de estupefacientes, de tal forma que, muchas veces terminan siendo víctimas de los homicidios selectivos como consecuencia de las disputas por las líneas de micro tráfico, entre las bandas delincuenciales vinculadas a ésta actividad ilícita. Por otro lado, pese a que no existen cifras oficiales de reclutamiento de menores, líderes veredales han denunciado la presencia de individuos encargados de crear redes de apoyo a grupos disidentes de las FARC-EP a partir de la vinculación de menores de edad. Frente a este suceso, información de fuentes locales de los municipios de la Macarena, Vista Hermosa, Puerto Concordia, Puerto Rico y de las zonas fronterizas con el departamento del

Guaviare por el río Guayabero, mencionan prácticas de las difidencias de las FARC-EP que operan en la zona, quienes estarían haciendo reuniones obligatorias con la población en las cuales exigen un censo, además afirman que harán reclutamiento de jóvenes para su estructuración de poder en la región. (Equipo Local de Coordinación Meta y Guaviare, 2020)

De acuerdo a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2015) para el período del 2011 al 2012 el Meta ocupó el segundo lugar con el 14,1% de alertas tempranas sobre el riesgo y amenaza de reclutamiento de niños, entre 1999 y junio de 2013, ocupó el segundo lugar con mayor número de niños, niñas y adolescentes desvinculados y atendidos por el ICBF, con un total de 464 menores de edad, entre 2008 a junio 2013 el departamento ocupó el sexto lugar con mayor número de personas reclutadas durante su niñez y entre 2010 y junio de 2013 ocupó el octavo lugar en el país con un total de 101 niños, niñas y adolescentes desvinculados del conflicto, lo que representa cerca del 7% del total. Aunado al hecho de que el departamento del Meta fue una zona de desarrollo de economías ilícitas, se señala que hubo una vinculación de niños como raspa chinos, ayudantes o trabajadores en el procesamiento de la hoja de coca:

Se presenta una “normalización” del trabajo infantil. Se trata de otra mano de obra adicional en la región para emplear, los que les impide la posibilidad de ser niños dada su entrada temprana al mundo de adultos y a una actividad ilícita. De otra parte, ser reclutados conecta con referentes sociales e imaginarios culturales asociados a la guerra y cierta suerte de valoración positiva, que se ancla en figuras ya míticas como las de Guadalupe Salcedo o Dumar Aljure, que migran de generación en generación en ciertas zonas del Meta, a través de la tradición oral y exaltan la imagen del niño guerrillero como el ideal por seguir. (Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2015, p.32)

En aras de garantizar y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, desde 1996 y a la fecha, se diseñaron y ejecutaron Planes Nacionales para la prevención y erradicación del trabajo infantil. En el período de 1996 a 1999 el primer plan tuvo vigencia y dio posicionamiento a la agenda pública. De acuerdo con Valencia & Gutiérrez (2008) en el segundo período desde 2000 a 2002 el plan le dio prioridad a la prevención y eliminación de las peores formas de trabajo infantil y el tercer plan vigente que se ejecutó desde el 2003 hasta el 2006 se construyó desde un enfoque participativo que permitió la articulación de los aportes de 14 departamentos del país y la ejecución de la iniciativa de estructuración de redes sociales para la prevención de la explotación sexual comercial infantil en las ciudades de Barranquilla, Calarcá, Cartago, Girardot y Villavicencio.

PROBLEMÁTICA POBLACIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

AUMENTO DE LA POBLACIÓN POR FACTORES EXÓGENOS

La población en el municipio de Villavicencio, en los últimos años se ha incrementado en promedios mayores a los considerados, esto obedece a que Villavicencio es un foco de recepción de población de otros sectores del país y también otros países (venezolanos), que por distintos factores se asentaron en el municipio, y lo hicieron su lugar permanente de residencia, entre estos factores podremos señalar los siguientes como los más influyentes:

1. Receptor de población desplazada
2. El BOOM petrolero - mano de obra
3. Desarrollo Regional
4. Migración Venezolana
5. Proyectos de Habitacionales (económicos)

Estas realidades Estas realidades a todas luces han aumentado el crecimiento poblacional del municipio lo cual se convierte en aumento la demanda de servicio social, tales como salud, Educación, Seguridad, entre otras, dicha población sobre todo la carente de recursos económicos, se han ubicado en sectores donde la oferta de servicios sociales es muy baja, principalmente porque el costo de habitar en ellos es menor al del resto del municipio.

Concentración de la Población en algunos sectores del Municipio La población en el municipio de Villavicencio está concentrada en algunos sectores, particularmente en las comunas 4 y 8 del municipio que igualmente son las más grandes y las más jóvenes es decir las que se han poblado más recientemente, de hecho, es en estas donde se concentra buena parte de los barrios subnormales y barrios sin legalizar y la concentración de la población de escasos recursos en estas comunas se debe principalmente a:

1. El costo de habitar en ellos es menor al del resto del municipio.

2. Predios baldíos objeto de Invasión.

3. Proyectos de Vivienda VIS – VIP. Estas comunas en la actualidad registran un menor costo para habitar, más exactamente en los sectores Ciudad Porfía, La Nohora, El Ruby, Nuevo Amanecer, El Rodeo, Coovisan, Marco Antonio Pinilla, La Reliquia, 13 de mayo entre otros, esto se

debe a su estrato, lejanía al centro urbano y la poca oferta de servicios sociales, entre otros, sectores que además presentan problemáticas de invasión de cierta población, que ha tomado predios baldíos, rondas de caño, zona que por la inestabilidad del suelo se han determinado como de alto riesgo.

Por otro lado, los barrios donde se realizan los proyectos habitacionales del estado (Proyectos de Vivienda VIS – VIP), son los barrios Betty Camacho, ciudadela San Antonio, La Madrid entre otros, que también se encuentran ubicados en las comunas 4 y 8.

Distribución de la población por afectación del Plan de Ordenamiento Territorial. El municipio de Villavicencio en las últimas décadas ha experimentado un crecimiento exponencial de su población de tal manera que obligó al gobierno municipal realizar un nuevo Plan de Ordenamiento Territorial en el año 2015 bajo el Acuerdo No.287 del mismo año, dejando como resultado un área de expansión urbana en la periferia sur de la ciudad y un cambio de uso del suelo en las zonas céntricas que pasaron de ser residenciales a comerciales aumentando el costo de vida en el área de influencia. Estos cambios en el uso del suelo también han dejado como resultado el desplazamiento poblacional de los residentes de la zona céntrica (uso comercial) de la ciudad hacia la zona periférica esto motivado por los bajos costos del metro cuadrado tanto de arriendo como de compra de bienes inmuebles y el desarrollo de programas de vivienda de interés social VIS y prioritario VIP adelantados en los últimos años. Este desplazamiento poblacional se ha concentrado los sectores periféricos de la ciudad, específicamente en barrios subnormales o en los barrios de estrato 1, lo que afecta a la ciudad de Villavicencio ya que aumentan cordones de miseria y de pobreza lo que aumenta desigualdades económicas; en esta ciudad está fundada por el conflicto interno que dejó la guerra de la marihuana y cocaína, razón por la cual no es una ciudad que tenga industria para darle trabajo a sus habitantes, la guerrilla y los paramilitares cobraban una cuotas a los comerciantes y a la poca industria que generaba ingresos para el municipio, en el año 1991 empezaron a cerrar sus puertas las fábricas y se fueron de la ciudad, dejando gente sin trabajo. Villavicencio es considerada como una de las ciudades más costosas de trabajo y sin fuente de conseguir trabajo, solo hay trabajo en entes nacionales, entes departamentales y en el ente municipal.

Pregunta

En relación con lo anterior, la pregunta objeto que acompañará esta investigación será ¿Cuál ha sido el desarrollo de la Política Pública en torno al trabajo infantil entre 1991 y 2021 y cuales han sido las transformaciones que el enfoque de Derechos Humanos ha permitido en la garantía de los DDHH de los niños trabajadores de Villavicencio? Sin olvidar que en ese análisis debemos tener presente las posibilidades y las dificultades que surgen en torno a la comprensión de los DDHH de los menores trabajadores.



OBJETIVOS

Objetivo General

El siguiente objetivo obedece al análisis e identificación de la pregunta problema. Aunque integra muchas de las preguntas realizadas en la caracterización y contextualización, pretende abogar por la creación del saber sobre la política pública y busca enfatizar y ubicar a la política como un espacio de pugna en el cual los Derechos Humanos se configuran como un espacio de pugna que debemos comprender para que la reflexión sobre la misma sea un mecanismo que permita al Estado mejorar constantemente e incida en la erradicación del trabajo infantil en Villavicencio.

Caracterizar el desarrollo de la Política Pública sobre el trabajo infantil entre 1991 y 2021 y cómo la misma ha pugnado por la garantía de los DDHH que tienen los niños trabajadores de Villavicencio teniendo en cuenta las posibilidades y las dificultades que surgen en torno a la comprensión y aplicación de esta en el territorio.

Objetivos Específicos

- Describir las características del desarrollo de la política pública sobre el trabajo infantil en el municipio de Villavicencio entre 1991 y 2021 que delimita la acción pública sobre los niños, niñas y adolescentes trabajadores.
- Identificar las dinámicas y los componentes que integraron los Planes Nacionales y regionales para la erradicación del trabajo infantil aplicados en el municipio de Villavicencio durante el período comprendido entre 1991 y 2021.
- Analizar cómo el enfoque de derechos ha sido abordado en las políticas públicas sobre trabajo infantil revisando hasta dónde permiten la garantía de los DDHH de los niños que ejercen el trabajo infantil.

JUSTIFICACIÓN:

La presente investigación es pertinente, debido a que, en la revisión documental realizada para la construcción del cuerpo del trabajo, no se encuentra un número amplio de estudios relacionados con el tema en el Departamento, específicamente, en la ciudad de Villavicencio, en donde esta es una problemática muy sentida, por las múltiples vulneraciones de derechos humanos que representa. De otro lado, es pertinente en la medida que puede servir de insumo para la reflexión y fortalecimiento de las políticas públicas para la erradicación del trabajo infantil y a su vez, llama la atención en el compromiso ético y político del Estado, pero también del resto de la sociedad en la atención, prevención y erradicación de la problemática.

El derecho a la educación es uno de los aspectos que más se ven afectados cuando los niños, niñas y adolescentes se involucra en trabajos infantiles, puesto que muchos deciden o se ven obligados a abandonar la escuela y dedicarse a trabajar, esto hace que estos individuos posean un auto estima bajo y siga sumidos en los cordones de pobreza realizando que sus hijos también vivan este círculo

Villavicencio es un municipio colombiano, capital del departamento del Meta y el centro comercial más importante de los Llanos Orientales, está ubicada en el piedemonte de la cordillera oriental al noroccidente del departamento del Meta, en la margen derecha del río Guatiquia, fundada el 6 de abril de 1840, cuenta con una población urbana aproximadamente 547.983 habitantes y en la parte rural con 4027 para un total de 552.010 personas de las cuales un alto porcentaje son niños. trabajo, pretende seleccionar dentro de las muchas problemáticas sociales que afectan esta población una de las más comunes y preocupantes debido a que afecta a más de 258.000 menores de edad en Villavicencio (según cifras de 2021), según el periódico el tiempo el 9 de diciembre de 2016 la Personería descubre a 1.083 menores de edad trabajando en semáforos y plazas de mercado de la ciudad de Villavicencio, uno de los ejemplos más evidentes de la vulneración de los derechos de los niños.

Frente a este panorama el Personero Marlon Cabera, indico en RENDICION DE Cuentas lo necesario para revisar estas situaciones para que no se vulneren los derechos de los niños, niñas y adolescentes en esta ciudad, además aludió que muchos de estos niños son encontrados por sus

progenitores quienes los obligan a trabajar por estas zonas. Los operativos donde participa la Policía de infancia y adolescencia y el instituto de Bienestar Infantil.



REFERENTES

Por medio de este apartado, presentamos las bases teóricas que sustentan nuestro estudio. En primer lugar, se desarrolla el estado del arte alrededor de las categorías políticas públicas y trabajo infantil en donde se refleja un recorrido amplio por las definiciones del trabajo infantil y sus características, el papel de las políticas públicas en atención y prevención de esta problemática social, los efectos de este en materia de derechos humanos y experiencias nacionales en torno a política pública para erradicación del trabajo infantil. En segundo lugar, se desarrolla el marco teórico de acuerdo con nuestras cuatro categorías: políticas públicas y trabajo infantil; y la subcategoría enfoque de derechos humanos.

De acuerdo con esta revisión documental, fue posible establecer tres grandes tendencias de acuerdo con las temáticas abordadas por los diferentes autores. A continuación, se expone cada una:

Esta primera tendencia, "*Aproximaciones al trabajo infantil en Colombia*" autores como: Cruz, S., & Jiménez Gómez, K. M. (2014), Peña, J. J. F. (2015), Viloria Ruiz, J. L. 2018, entre otros, reflejan la conceptualización del trabajo infantil y presta atención a las obligaciones del Estado Colombiano en materia de protección de los derechos humanos de esta población. De igual manera, problematizan las causas y consecuencias de este fenómeno teniendo en cuenta el enfoque de derechos y el cierre de oportunidades que representa no sólo en términos del proyecto de vida, sino también para la sociedad en general.

El documento "Análisis de las obligaciones internacionales generales del Estado Colombiano en materia de Derechos Humanos en la Política Pública Nacional del Trabajo Infantil 2008-2015" de Collazos Cruz, S., & Jiménez Gómez, K. M. (2014), se basa en la descripción de la "Estrategia Nacional Para Prevenir Y Erradicar Las Peores Formas De Trabajo Infantil Y Proteger Al Joven Trabajador 2008-2015", que es la actual política pública enfocada en la intervención, protección, prevención, asistencia integral y restitución de derechos de los niños en respuesta a la problemática del trabajo infantil, fenómeno que vulnera la integridad de estos como sujetos de derecho. Para esto, hace énfasis en las obligaciones del Estado en cuanto a respetar, garantizar, promover y proteger y trayendo a colación lo establecido en el Art. 53 de la Constitución de 1991, la Convención Internacional de los Derechos

del Niño en los artículos 1,7, 9, 19, 27, 28, 41, 32, 34, 37, entre otros y del Código de Infancia y Adolescencia en sus Artículos: 20, 35, 41, 44, 46, 89, 113 al 118.

Retoman la definición sobre el trabajo infantil contenida en el Primer Plan Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Juvenil en 1996: *“(...) es toda actividad física o mental, remunerada o no, dedicada a la producción, comercialización, transformación, venta o distribución de bienes o servicios, realizada en forma independiente o al servicio de otra persona natural o jurídica, (...) por personas menores de 18 años de edad”* Collazos Cruz, S., & Jiménez Gómez, K. M. 2014 pp. 29

Resulta pertinente retomar:

“se pudieron identificar algunas falencias en el “hacer” de la política pública y en la gestión Estatal; también es evidente la falta de coherencia y consistencia de las políticas entorno al trabajo infantil por parte de los gobernantes de turno dada lo no inclusión consecutiva en los planes de desarrollo” (Collazos Cruz, S., & Jiménez Gómez, K. M. 2014. PP. 76)

“Podemos concluir que aunque existe una normatividad idónea que cumple con las obligaciones del Estado y está sujeta a los lineamientos internacionales para que se respeten los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, estas no se pueden cumplir a cabalidad no solo por los dos factores políticos anteriormente mencionados si no por muchos otros como factores culturales y sociales que creemos podrían ser abordados en otras investigaciones” (Collazos Cruz, S., & Jiménez Gómez, K. M. 2014. PP, 79)

El trabajo infantil puede clasificarse como peligroso y

A través del documento “Consideraciones para la Optimización de la Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil y Protección al Joven Trabajador 2008–2015. Peña, J. J. F. (2015)” los autores intentan probar que la falta de políticas de promoción de Trabajo Decente en Colombia determina que, aunque en el país exista una Estrategia Nacional para Prevenir y Erradicar las Peores Formas de Trabajo

Infantil y Proteger al Joven Trabajador, el índice de niños, niñas y adolescentes trabajadores se mantiene en niveles altos. A propósito:

El aumento de la tasa de trabajo infantil muestra que las pérdidas de ingresos impulsaron a otros miembros de la familia afectadas a ofrecerse en el mercado laboral y así contribuir al ingreso del hogar. La principal razón por la que trabajaron los niños, niñas y adolescentes en el 2009 con el 36.1% fue “debe de participar en la actividad económica de la familia”. Esto explica la mayor presencia de la población infantil en posiciones ocupacionales de la categoría “trabajador familiar sin remuneración” al pasar de una tasa de 33% en 2007, a una del 49.5% en 2009 (Vélez et al., 2011, p. 76) citado por (Peña, J. J. F. 2015. PP.159)”

Por medio de estudio se refleja la importancia de entender que el crecimiento económico de Colombia no es el indicador principal acerca las condiciones de vida de la población, sino que se requiere una mirada integral que tener en cuenta la desigualdad social y la relación con el trabajo infantil. Es esencial comprender la vinculación con estrategias familias para su supervivencia, lo que se articula con otras variables como la desigualdad social y el nivel educativo de los padres y la imposibilidad de participar del mercado laboral. (Bravo, 2000) citado por Peña, J. J. F. (2015).

Seguidamente, el trabajo “Factores determinantes del trabajo infantil para niños y adolescentes en Colombia. Un estudio econométrico entre 2012 – 2015: Moreno Sierra, F. A. (2017)” Posibilita analizar los determinantes socioeconómicos y geográficos que explican el trabajo en población de 5 y 17 años en Colombia en las áreas urbanas y rurales. Dentro de estos determinantes se resalta el nivel educativo de los padres, su situación ocupacional, la edad de los NNA, la asistencia escolar. De los resultados importantes de esta investigación, resaltamos:

“Los principales resultados cuantitativos mostrados en los modelos probit, permiten concluir que cuando el hogar está conformado por más de tres personas, puede aumentar la probabilidad de encontrar trabajo infantil. El ingreso per cápita familiar para sostener el costo per cápita de la canasta básica alimentaria en el hogar, no tiene resultados robustos en los efectos marginales en la media, es decir, tener insuficientes ingresos per cápita en el hogar no conduce a mayor presencia de trabajo infantil, pues es posible que con ingresos per cápita superiores a la línea de

pobreza monetaria, también puede evidenciarse mano de obra infantil en el hogar” *Moreno Sierra, F. A. (2017). PP. 73*

Para entender los determinantes socioeconómicos asociados al trabajo infantil, retomamos también el documento *“El trabajo infantil y juvenil en Colombia y algunas de sus consecuencias claves”* elaborado por Pedraza Avella, A. C., & Ribero Medina, R. (2006) se busca responder el interrogante sobre cuáles son los efectos del trabajo infantil para la garantía de derechos como la educación y salud de los niños colombianos, para lo cual, retoma la Encuesta Nacional de Calidad de Vida de 2003. De igual forma, tuvimos en cuenta el documento *“Factores socioeconómicos asociados al trabajo infantil y la asistencia escolar en Colombia”* de los autores Cañas, I. E., Aguilar, A. C., & Rincón, I. G. (2018). Quienes problematizan los determinantes socioeconómicos del trabajo infantil en Colombia, articulando las variables de trabajo infantil y asistencia escolar. De los principales aportes que se encuentran en este artículo, se relaciona con la necesidad de comprender las corrientes teóricas para entender el trabajo infantil de acuerdo con nuevos enfoques, basados en la perspectiva de Acevedo, Quejada, Yáñez (2011), como: la paradoja de la riqueza, aceptación sociocultural desplazamientos territoriales, programas de transferencias monetarias condicionadas y los mercados crediticios imperfectos.

Con base al documento *“El trabajo infantil: un fenómeno social en Colombia”* de los autores Garavito Calderón, M. C., C se da a conocer, desde el enfoque de derechos, la situación que viven miles de niños, niñas y adolescentes en nuestro país debido a diferentes factores, entre ellos las necesidades económicas de innumerables familias, las cuáles no cuentan con los recursos para solventar gastos de salud, alimentación, vivienda y educación por lo tanto encuentran en los niños un ingreso necesario en labores donde en la mayoría de casos se ven vulnerados sus derechos, siendo así obligados a realizar labores no acordes a lo estipulado por nuestros códigos, tratados y leyes, sin respetar horas extras, una remuneración correcta ni atención médica especializada.

De otro lado, encontramos el estudio *“El trabajo infantil en Colombia como desigualdad social”* de Viloría Ruiz, J. (2018). A través de este estudio observacional cuantitativo de tipo transversal- analítico; que describe las condiciones de la población estudiada y busca explicar la asociación entre las condiciones de vida, del hogar y el hecho de realizar actividades de trabajo

formal e informal como actividad que condiciona el estado de salud y bienestar de los menores. El estudio se desarrolló con 1973 registros de jóvenes entre 10 y 15 años que manifestaron se dedican a trabajar o a buscar trabajo y que fueron incluidos en la “gran encuesta integrada de hogares” del año 2018 en Colombia. Para el estudio, se utilizaron alrededor de 36 variables de dicha encuesta, las cuales aportaron a la consecución de los objetivos del estudio.

Igualmente, el trabajo *“Análisis de trabajo infantil en las 13 áreas metropolitanas de Colombia para el año 2014”* de Enríquez, S. 2014 posibilita establecer las variables que determinan la probabilidad de inserción al trabajo infantil de NNA de las 13 áreas metropolitanas de Colombia, siendo esto pertinente para el ciclo de políticas públicas encaminadas a paliar y superar la problemática. Las políticas públicas para la erradicación del trabajo infantil necesitan reforzar la prevención, articularse con diferentes actores, generar procesos de sensibilización ciudadana. Igualmente, requiere la participación de las familias afectadas. Nos parece importante, subrayar alrededor de este documento los siguientes fragmentos:

De las actividades que realizan los niños, se encuentra que la mayoría es trabajadora por cuenta propia (22%) y trabajador familiar sin remuneración lo que refuerza la idea de que gran parte de los niños trabajan en el hogar y esto puede influir en la deserción escolar y en la reducción del aprendizaje educativo, debido a que las ocupaciones en el hogar en muchas ocasiones permean su desarrollo. (Enríquez, S. 2014. Pp. 67) .

De otro lado, se retomaron los aportes de Vásquez Rizo, F. E., Valencia Bernal, V., & Díez Narváez, M. A. (2013) en el artículo *“Infancia robada por el trabajo infantil. Una visión de esta realidad social desde una ciudad colombiana”*, Este artículo presenta una investigación realizada en la ciudad de Santiago de Cali, Colombia, en donde se abordan causas y consecuencias en materia de vulneración de derechos humanos de los NNA. Los autores reflexionan alrededor de causas y consecuencias asociadas a esta problemática y se hace un llamado a la concientización social para su erradicación. Dentro de las principales conclusiones se destaca:

El trabajo infantil es un problema en sí mismo, pero también involucra otros números problemas, que surgen como consecuencia de su poco o nulo control por parte de los entes gubernamentales y sociales responsables. Entre estos otros

inconvenientes se pueden mencionar: su conversión en hábito social, el aumento de la mendicidad, el incremento de la pobreza y de la cultura de la pobreza. (Valencia Bernal, V., & Díez Narváez, M. A. 2013. Pp. 29)

De acuerdo con los aportes de la primera tendencia, para la presente investigación es de gran importancia considerar las causas económicas, sociales, culturales, informativas e institucionales que sustentan el trabajo infantil (Collazos Cruz, S., & Jiménez Gómez, K. M. 2014)

Frente a la segunda tendencia "*Consideraciones especiales que debe tener en cuenta el ciclo de política pública frente a la problemática del trabajo infantil*" los autores coinciden en destacar la importancia que se tiene en el ciclo de la política pública de considerar los aspectos estructurales relacionados con los patrones culturales que justifican y reproducen el trabajo infantil y por ende, las diferentes formas de vulneración de los derechos de esta población, junto con agravantes muy serios en términos de la incidencia del conflicto armado y la migración en Colombia.

A partir de la investigación "*Patrones culturales percibidos en el trabajo infantil rural que amenazan el derecho a la educación*" Chacón Romero, R. D. (2021) El autor analiza la situación de trabajo infantil Nariño - Cundinamarca, producido por la vinculación de los NNA al mundo laboral en el contexto rural. En este contexto rural es de gran importancia reconocer los modelos productivos, los patrones de crianza, las dinámicas de las familias, no siempre se encuentran relacionadas con la pobreza: como "*Establecer la vida rural por encima de la vida educativa, Catalogar a la educación como una actividad que les corresponde a la sociedad que está en el contexto urbano, Plantear como proyecto de vida para los niños, niñas y adolescentes la vida rural (actividades labores agrícola).*" (Chacón Romero, R. D. 2021. PP. 21).

Después, se encuentra el trabajo "*Políticas públicas sobre niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en el municipio de Villavicencio*" de Díaz Rincón, L. Por medio de este estudio, se analiza la situación de amparo y asistencia en los infantes y adolescentes víctimas del conflicto armado con relación a las políticas públicas y programas de Villavicencio a favor de la población mencionada. Para esto, hace un barrido histórico acerca del concepto de infancia y cómo adquirió la condición de sujeto de derechos y de protección. Al igual que retoma el marco normativo para su protección. Llama la atención de la responsabilidad de las Instituciones del Estado, pero

también de la sociedad civil en la necesidad de erradicación de esta problemática. Es pertinente señalar:

Podemos concluir, respecto a la administración departamental en cabeza de la Gobernación del Meta, que la atención y asistencia a los niños, niñas y adolescentes a través de sus políticas públicas, no abarca un gran sector o porcentaje de esta población, por cuanto los beneficiados por medio de las distintas acciones empleadas por la entidad es de un total de 344 en el año 2018, sin embargo, no se niega la labor de la entidad, en razón, que ha implementado diferentes medidas en la adopción de proteger los derechos fundamentales de los infantes y jóvenes víctimas del conflicto armado. (Díaz Rincón, L. 2018 PP. 24)

Luego, el documento “Efectos de la migración sobre el trabajo infantil en Colombia” de autoría de Castéras, D. K. (2009). refleja un conjunto de entrevistas que se realizaron en Colombia y Ecuador en 2007- 2008 problematizan sobre la relación entre migraciones y trabajo infantil, haciendo énfasis en las deficiencias del Estado colombiano para garantizar en términos de seguridad territorial, entorno laboral, cobertura social y atención a las víctimas del conflicto hacen que una parte cada vez mayor de la población tenga que buscar mejores oportunidades en otras zonas, por lo que indica las diferentes consecuencias frente a los derechos humanos de la población en cuestión. El autor invita a problematizar la relación entre migración y trabajo infantil de acuerdo con el tipo de migración: movilidad interna, flujos transfronterizos y migración internacional.

(...) el trabajo infantil se ha convertido en una “opción” de supervivencia: opción para los jóvenes desplazados que encuentran en la jungla urbana más riesgos de ser explotados que oportunidades para estudiar y crecer en condiciones decentes; opción para los jóvenes campesinos que no tienen mejor oportunidad que la de unirse a las filas del narcotráfico, la guerrilla o el paramilitarismo. (Castéras, D. K. pp. 249. 2009).

Respecto a la tendencia tres, denominada “*Experiencias locales sobre el trabajo infantil y la política pública*” es posible identificar análisis importantes en materia de trabajo infantil en Villavicencio, las vulneraciones de derechos y la puesta en marcha de respuestas desde el Estado para su erradicación. A continuación, mostraremos la definición de política pública desde la cual se

centra nuestro estudio y posteriormente, los diferentes estudios que alimentan nuestra categoría.

Las políticas públicas, desde Aguilar, A. Facio, L. 2009., refieren a un proceso compuesto por acciones colectivas intencionadas hacia la resolución de una problemática sentida o asunto de interés que se posicionan en la agenda pública, a partir de lo que Roth (2002), señala como mecanismos: movilización, oferta pública, mediatización, anticipación o movilización por el centro o acción corporativista silenciosa. Detrás de estas, hay ideologías e intereses detrás de estas e intervienen un conjunto de actores en relaciones de conflicto o cooperación. Cuenta con procedimientos, recursos, agentes, lineamientos de acción y tiempos orientadas al cumplimiento de un objetivo específico. No es lineal, es un ciclo. Como características debe ser flexible, propiciar la participación en todos sus ciclos, requiere ser consensuada y evaluada y tener la capacidad de revertir la situación problematizada por medio de la elección de alternativas teniendo en cuenta el costo/ beneficio; costo/eficacia; enfoque; legalidad, aceptabilidad, perfectibilidad y programación lineal. Es importante, tener en cuenta

“El modelo del ciclo de la política pública es un dispositivo analítico que sugiere que la política es un proceso que se desarrolla por fases (Aguilar, 2003; Dunn, 2008; Molina, 2002; Roth, 2002). Esta concepción permite comprender la política pública mediante sus distintos momentos de formación por medio de fases interdependientes de definición de la agenda, formulación, implementación y evaluación” Santander, J. Torres, J. 2013. pp. 67

Figura 3 – Ciclo de una política pública



Fuente: Elaboración propia con base en Dunn (2008)

Ahora bien, es muy importante posicionar el enfoque de derechos humanos en las políticas públicas. Este, hace mención a una nueva perspectiva desde donde se pueden diseñar las políticas públicas que promueven el desarrollo humano en el proceso de concertación entre el Estado y la sociedad civil. Esto parte de reconocer la interdependencia e interdependencia de los derechos humanos. El enfoque destaca la concreción de un proceso – medio, en donde se se materializa la transversalidad de los derechos humanos, se prima el principio de dignidad humana, no discriminación e inclusión y democracia. A propósito, es esencial recordar

Los procesos que generaron el Enfoque de derechos humanos refuerzan esta tendencia hacia la constitucionalización del derecho, pues comparten las luchas por el reconocimiento y concreción de unos derechos que necesitan trascender de la formalidad legal hacia la realidad sustancial. La constitución aparece entonces, como el mecanismo que puede lograr esta aspiración. (Jiménez, W. 2007. PP.8)

Las políticas públicas que adoptan el enfoque de derechos humanos se caracterizan por la integralidad, intersectorialidad, participación, universalidad, intergubernamentalidad, coordinación. Estas pueden orientarse a la

promoción, defensa y protección de derechos humanos, concreción y materialización.

En primer lugar, encontramos el trabajo *“Análisis del fenómeno de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo en la ciudad de Villavicencio”* De los autores Balaguera Rojas, G., & Balaguera Rojas, M. D. P. (2019). El interés de la presente investigación se fundamenta en reflexionar frente a los derechos de los NNA y su vulneración, sustentada en factores económicos, culturales, históricos, interpersonales, pero también desde el desconocimiento o desatención de la normatividad vigente, que vela por la seguridad de esta población. Se resalta en el estudio la incidencia del contexto en el trabajo infantil, por lo que establece que

“Las mismas familias son las que incentivan el trabajo infantil en las sociedades y que en muchos casos, son estas las circunstancias por las cuales los menores toman la decisión de salir de sus casas, ya que cuentan con la competencia para conseguir dinero y les es más fácil salir del seno de su hogar que continuar con el seguimiento de reglas que le acarrearán dificultades de disciplina y gobierno propio. Este resultado genera daños físicos y emocionales al menor al estar expuesto a las vivencias de la calle, es por lo que se observa en la dimensión familia, en la que los niños reportan la necesidad de proveer su núcleo a partir de actividades lucrativas” (Balaguera Rojas, G., & Balaguera Rojas, M. D. P. 2019. PP.12)

Finalmente, la investigación *“La problemática de la niña, niño y joven trabajador y su erradicación a través de programas de prevención”* de los autores Parra Capera, J. Y., García Vanegas, J. A., Figueroa Acevedo, G., Medina Robles, V. M., & Delgado, S. M. A través de este artículo se problematiza sobre el incremento de las cifras de trabajo infantil en Colombia y las consecuencias que tiene en términos de perpetuación de la pobreza y vulneración de derechos humanos, tales como la salud, la educación, la seguridad, entre otros. El objetivo de la presente investigación fue determinar la percepción de la ciudadanía de Villavicencio alrededor del trabajo infantil y la importancia de su erradicación a partir de programas de prevención por parte de la Policía Nacional y abordando la creación de un programa de prevención de trabajo infantil.

Dentro de los resultados,

“(…) aunque existe un desconocimiento casi total de los aspectos legales que circundan la problemática del trabajo de niñas, niños y jóvenes en la ciudad de Villavicencio, la población encuestada percibe que la problemática tiene un nivel alto de afectación en la ciudad (63%), lo cual obliga aún más a tomar iniciativas desde cualquier punto de acción, para la mitigación de la problemática”. (Capera, J. Y. P., Vanegas, J. A. G., Acevedo, G. F., Robles, V. M. M., & Delgado, S. M. 2016. PP. 223.

A partir de este estado del arte, y con base a la construcción de las tendencias mencionadas, para el presente estudio tenemos en cuenta que el trabajo infantil no se erradica solo con transferencias de ingreso, es necesario aumentar el capital humano. Necesita una mirada integral que rompa con la reproducción de la pobreza de generación en generación. Es necesario que la política pública se centre en la prevención y en la promoción de empoderamiento para el goce de derechos. También tomamos como central reconocer la articulación con otros actores sociales, la atención integral a las familias involucradas, la inclusión del enfoque territorial y considerar también la variable del trabajo en el hogar.

EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

En el desarrollo de nuestro estudio, reconocemos la importancia del enfoque de derechos humanos. Por lo que, resulta necesario problematizarlos a la luz de procesos de reivindicación y lucha de sectores históricamente excluidos en diferentes órdenes. Lo que facilita en las políticas públicas promocionar una mejor relación entre el gobierno y la sociedad en aras de la materialización de los principios del Estado. Como tal, se reconoce el principio de interdependencia de los derechos humanos, por lo que en sus tres generaciones y en el reconocimiento de grupos socialmente excluidos se ha avanzado en el uso de un discurso de los derechos humanos incluyente y que reconozca las necesidades de estos grupos. Además.

Como se muestra, las políticas públicas son, ante todo, “políticas” y no técnicas, por lo que su neutralidad está descartada. El enfoque de derechos supone una opción por el proyecto de los derechos humanos, no subordinado a la economía, una opción por los sectores discriminados y una opción por la democratización permanente de la sociedad y el Estado. La adopción de este enfoque, sin duda alguna, supone retos y dificultades enormes, pues implica enfrentar estructuras de poder y discurso que obturan las posibilidades de democratización de la sociedad. Sin embargo, es siempre estimulante recordar con Foucault, que “no existe poder sin resistencia o rebelión en potencia” [19] y es desde ahí, desde donde vale la pena pensar y actuar para hacer posible el nacimiento de lo nuevo. Es ese el tamaño de nuestro reto. (González, A. S.f. n. Pp.6)

Constituye un desafío el diseño, ejecución y seguimiento de políticas públicas bajo este enfoque, pues debe propiciar escenarios para la constitución de ciudadanías y esto se da a la luz de procesos de participación real y de concertación en el marco del ciclo de la política. Es precisamente en la esfera de lo público en donde se dan estas deliberaciones, consensos y conflictos. Para el caso nacional, es de gran importancia reconocer los avances que en materia normativa ha tenido la inclusión del enfoque de derechos teniendo presente la interdependencia y la integralidad de estos, los cuales deben promover la integración e inclusión social pero también el emprendimiento en contra de las condiciones de desigualdad social.

Para el presente estudio identificar y problematizar los principios de los derechos humanos es esencial, más por el tipo de población asociada a la problemática. En primer lugar, estos son universales; son inalienables; indivisibles e interdependientes; son iguales y tampoco discriminan. Aparte de estas características, los derechos humanos exigen acciones de cumplimiento de parte de los Estados, por lo que debe generar acciones dirigidas a la promoción y reivindicación de los mismos y a su vez, abstenerse de propiciar violaciones hacia los mismos y trabajar en pro de la transformación de las realidades indignas que permiten la vulneración de los derechos humanos.

Esta protección de los derechos debe considerar y problematizar, en el caso particular del presente estudio los contextos, actores, realidades, condiciones, intereses que se dan alrededor del fenómeno del trabajo infantil.

Por lo que en materia de políticas públicas si es menester que se adopten acciones de discriminación positiva, que partan del reconocimiento de las condiciones de interseccionalidad de los grupos vulnerables, en este caso los NNA y que esto conduzca a garantías de restauración y por supuesto, de no repetición

Para enfrentar lo anterior considero relevante mencionar la inclusión en nuestra legislación, a partir de la Constitución Política de 1991, del concepto de Estado social de derecho[1]. Esto implica que en Colombia exista un “Estado social de derecho, en el cual las necesidades básicas insatisfechas, tanto económicas como sociales, reclaman una intervención activa del Estado, al señalar los mecanismos socioeconómicos efectivos que permitan la realización material de esos derechos[2]”. Esto incluye el respeto de los derechos fundamentales.

Nuestra Corte Constitucional[3] ha afirmado que el Estado social de derecho hace relación a la forma de organización política que tiene como uno de sus objetivos combatir las penurias económicas o sociales y las desventajas de diversos sectores, grupos o personas de la población, prestándoles asistencia y protección.

La consolidación del enfoque de derechos humanos en la política pública también impone un reto enorme en la formación para superar las condiciones de desconocimiento acerca de los derechos humanos y las formas en que pueden ser reivindicados y exigidos.

Finalmente, estamos de acuerdo con la siguiente afirmación:

La política pública con enfoque de derechos va más allá de lo estatal, así como amplía lo público fuera de los límites que establece el sistema político-administrativo formal. Su implementación tiene como imperativo organizar y orientar las acciones que realizan los diversos sectores sociales involucrados (las personas, de las comunidades, de los sectores empresariales, las organizaciones sociales y las organizaciones no gubernamentales) en redes que articulen lo local y lo nacional, lo privado y lo público en torno a la efectiva observancia de los principios éticos y morales que respaldan los derechos humanos. Guendel, L. 2002. Pp. 113



METODOLOGÍA

Reconozco que antes de iniciar las indagaciones sobre la contemplación de los NNA frente al trabajo, mantenía una postura muy radical frente al trabajo infantil, una postura desde la institucionalidad y desde el rechazo a cualquier forma de trabajo realizado por un niño o niña. Aunque esto se ha modificado un poco, tras los resultados obtenidos en la presente investigación, aún permanece en mí el deseo constante de cambiar la vida de aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran en actividades laborales de explotación y degradación de su dignidad, actividades como la prostitución, la esclavitud, la mendicidad, la vinculación en el conflicto armado, en la producción y venta de sustancias psicoactivas (microtráfico) y todas aquellas actividades que sobrepasan su capacidad física y psicológica.

Esta investigación me ha permitido tener una actitud flexible ante aquellas actividades laborales que realizan los niños, niñas y adolescentes, que no representan un riesgo para su vida, en sus propias palabras: “el trabajo es muy importante porque es una forma de sobrevivir realizando una actividad digna sin perjudicar a nadie”, actividades que se convierten en el medio de realización de sus derechos. Así mismo, me permitió en alguna medida analizar la política pública que era el primer objetivo propuesto, e identificar que ésta tiene vacíos y no se encuentra acorde a las necesidades y realidades de los NNA de la ciudad de Villavicencio.

Esta investigación cualitativa de tipo explicativo estuvo dirigida al análisis de los significados y vivencias que tiene el trabajo infantil en un grupo de niños, niñas y adolescentes trabajadores. El significado que tiene el trabajo para los niños permite abrir el debate a las posturas tradicionales que existen sobre el trabajo infantil que lo señalan como perjudicial para el normal desarrollo de la infancia. Se logró comprender que el trabajo constituye para los niños un medio de subsistencia y solidaridad familiar, a través del cual hacen una comprensión de la realidad social y toman postura crítica ante la misma, desde su valoración como sujetos sociales. La retribución del trabajo infantil se aprecia desde la división del trabajo familiar, donde los niños asumen de manera compartida responsabilidades y tareas tanto en el contexto del hogar como en la actividad económica. El trabajo infantil facilita la interacción de los menores y la adquisición de habilidades para su proyecto de vida, es así como los niños otorgan sentido positivo al trabajo en tanto que éste se convierte en insumo para la construcción de su identidad, su auto-concepto y en la forma como se proyecta hacia los demás y la sociedad.

El trabajo infantil es un fenómeno multicausal que ha estado presente durante la historia de la humanidad. Desde épocas históricas los NNA han sido vinculados en labores domésticas, de agricultura, industria, minería, comercio entre muchas otras actividades. Se estima que a nivel mundial 250 millones de NNA desempeñan alguna actividad laboral, algunos de ellos en condiciones precarias que ponen en alto riesgo su vida (OIT, 2013). En Colombia, para el 2012, según la gran encuesta integrada de hogares del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) señala que existen 1.111.000 NNA que trabajan, mientras que 1.720.000 realizan oficios de hogar por más de 15 horas semanales. El trabajo de los niños y niñas se ha vinculado de manera directa con la pobreza, la inequidad, la exclusión social, el analfabetismo y se atribuye exclusivamente a grupos marginados de la sociedad. Se sostiene que el trabajo infantil perpetúa el ciclo de pobreza y miseria de los niños, niñas y sus familias. Diversos estudios revelan que el trabajo infantil es perjudicial para la salud y el adecuado desarrollo físico y psicológico de los niños y jóvenes. Se argumenta que las secuelas del trabajo a temprana edad en ocasiones son irreparables e influyen de manera negativa en la vida adulta.

Existen dos enfoques contradictorios entre sí sobre el trabajo infantil: por un lado, el enfoque abolicionista liderado por organismos internacionales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) que plantea que el trabajo vulnera los derechos de los niños y niñas y los priva de vivir una infancia normal, por lo cual todo su accionar se dirige a erradicar el trabajo infantil. Por otro lado, el enfoque proteccionista o de valoración crítica del trabajo infantil considera a los niños, niñas y adolescentes (NNA) como sujetos sociales que revalidan el derecho al trabajo desde una postura de dignificación de la labor realizada.

Cuando se habla de trabajo infantil, encontramos que la vinculación de niños y niñas en actividades laborales es tan antigua como la historia misma de la humanidad, por lo cual, se hace necesario analizar este tema desde una perspectiva laboral, es decir dentro de la estructura de remuneración, horario y actividades asignadas a niños, niñas y adolescentes. En este sentido, algunas perspectivas consideran el trabajo infantil como un proceso de formación y contribución al desarrollo de los niños y jóvenes en diferentes contextos. Sin embargo, en algunos casos se generan situaciones de explotación económica o de esclavitud.

En este sentido, desde la antigüedad, las familias rurales vinculaban paulatinamente a los niños y niñas en labores de agricultura como una actividad familiar, entendida ésta, como “una escuela de vida para el niño. En esa actividad aprendía todo lo que necesitaba saber para ser un adulto útil para su grupo y así poder sobrevivir. La finalidad del trabajo era enseñar al niño y éste constituía una experiencia enriquecedora” (Jara, 2012. 12).

Lo anterior resalta más un proceso de aprendizaje, por lo cual no se hablaba de trabajo infantil sino de colaboración familiar, vista como una etapa de adquisición de los conocimientos necesarios para la vida adulta. En esta etapa el trabajo en el ámbito familiar se aprendía a través del ejemplo de los padres y abuelos, quienes transmitían su experiencia y sus costumbres a los más pequeños, y a su vez replicaban las labores sin llegar a pensar que representaban un trabajo.

Las actividades laborales realizadas por NNA se visibilizaron con mayor precisión a partir de la revolución industrial en el siglo XVIII, cuando la mano de obra y la fuerza de trabajo en las fábricas e industrias fueron reemplazadas por máquinas. “Los propietarios prefirieron fomentar el trabajo infantil para manipular las máquinas, debido a que los NNA, recibían salarios dos y tres veces inferiores a los de los hombres, lo que reducía los costos de producción y aumentaba las ganancias” (Borja, 2012). La revolución industrial inglesa pudo alimentar el proceso de acumulación capitalista aprovechando no solo los inventos técnicos o las riquezas almacenadas durante siglos de explotación colonial, sino también chupando la sangre de una fuerza de trabajo infantil barata y desamparada (...) la industria vio la convivencia de recoger aprendices en las grandes poblaciones desde la edad de siete a catorce años. Para tenerlos en gran escala se hacían requisas y contratos con sus parientes y con los directores de los establecimientos de beneficencia.

El trabajo era durísimo, con jornada de catorce o quince horas, en pésimas condiciones de alimentación, higiene y de seguridad (Cristiano Morsolin. 2005). Ya para esa época, el trabajo infantil se había convertido en una situación normal y recurrente. Fácilmente se podía ver niños y niñas realizando largas jornadas laborales en industrias y fábricas a cambio de un salario imperceptible que medianamente contribuía al sustento familiar. Estos infantes muchas veces estaban privados del derecho a la educación y eran sometidos a grandes presiones y jornadas extenuantes que atentaban contra su salud al no contar con condiciones de salubridad adecuadas. “Sus jornadas de trabajo no tenían otro límite que el agotamiento completo de sus fuerzas: duraban catorce, dieciséis y hasta dieciocho horas trabajando, y los capataces cuyo salario aumentaba o disminuía con la obra ejecutada en cada taller, no les permitían demorarse ni un instante” (Mantoux, 1962, 406)

Estas condiciones inhumanas de trabajo conllevan al surgimiento de las primeras manifestaciones sociales que reclamaban condiciones favorables para los menores. En 1819, en Inglaterra, se prohibió el trabajo de menores de diez años, y más adelante Marx (1848, 1929), en el Manifiesto Comunista, reclama la “educación pública y gratuita para todos los niños y la prohibición del trabajo infantil en las fábricas bajo las críticas condiciones en las que se desarrollaba por aquella época”.

el concepto de trabajo infantil adquiere importancia a partir de la proclamación de la Convención de los Derechos del Niño en el año 1989. En este documento se reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho, y se obliga a los Estados a garantizar una especial protección que determina que debe considerarse niño o niña todo ser humano menor de 18 años. Por lo anterior, la conceptualización existente sobre trabajo Infantil a nivel mundial tiene una tendencia a la homogeneidad. Apunta a describir la actividad laboral realizada por los niños, niñas y adolescentes, como una labor negativa para su adecuado desarrollo. Clasifica, a su vez, algunas labores como las peores formas de trabajo infantil por el riesgo inminente que representan para la vida de los niños y niñas. Este concepto sobre el trabajo infantil ha sido abordado por las instituciones cuyo objetivo misional representa la protección de los derechos de la infancia. Es decir, reconocidas entidades internacionales como UNICEF, la OIT, y nacionales como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.), defienden este enfoque abolicionista.

Por medio del análisis crítico del discurso, podemos cuestionar cómo el poder social, el dominio y la desigualdad son practicados, reproducidos o puestos en tensión en los diferentes contextos. En este sentido retomamos los aportes críticos e importantes de Teun Van Dijk.

Por lo que, a través de este podremos, a partir del análisis crítico del discurso podemos leer el trabajo infantil más allá de la búsqueda de causas y consecuencias, sino a partir de discursos, representaciones, interacciones que hacen posible la existencia de procesos de dominación que se reproducen en el contexto y que agudizan la situación de los derechos humanos de los NNA frente al trabajo infantil. Esto no lo leemos como un hecho aislado. Por el contrario, a partir del análisis crítico del discurso reconocemos las dinámicas históricas que lo configuran y cómo los discursos alrededor de este generan representaciones y acciones sociales.

El análisis del discurso:

En este contexto, se inscribe el ACD, como estrategia y mirada teórica a la vez; considerando al lenguaje como práctica social en sus contextos de uso y conexión con relaciones de poder. Se entiende al discurso como un momento de la vida social que tiene efectos y es afectado por otros elementos no discursivos, por eso este se analiza no por el discurso mismo, sino por la ideología y formas en las que mantiene la dominación a través de la instalación de sentidos. En consecuencia, esta óptica investigativa conlleva un compromiso explícito con los sujetos sociales más desfavorecidos; buscando desde allí propiciar una apertura hacia posibilidades de resistencia (contradiscursos, discursos alternativos) ante los marcos culturales hegemónicos que contribuyan a la democratización y emancipación de la sociedad (De la Fuente García, 2004; Forero & Hurtado, 2013; Martín Rojo, 2003; Stecher, 2010; Van Dijk, 2000). Citados por (Echeverría, G. 2015)

Dentro de los aspectos relevantes para realizar un análisis crítico del discurso en nuestro estudio, parte de reconocer la interrelación entre lo micro y macro, es decir, entre el contexto nacional, regional y local interesante que nos permite el análisis crítico. Para el caso micro, es decir, en lo local, en este caso el Meta, se podría reflexionar acerca de las interacciones sociales de los diferentes actores. Para el contexto macro, es decir el nacional, tenemos presente las instituciones, las estructuras.

MARCO TEORICO

El trabajo infantil es un fenómeno multicausal que ha estado presente durante la historia de la humanidad. Desde épocas históricas los NNA, han sido vinculados en labores domésticas, de agricultura, industria, minería, comercio entre muchas otras actividades. Se estima que a nivel mundial 250 millones de niños trabajan en el mundo y más de 150 millones lo hacen en condiciones peligrosas involucrándolos en la explotación infantil; esta forma de trabajo en los infantes es presentada en varios continentes adoptando diferentes maneras como:

En Asia donde las niñas son vendidas para abastecer las redes de prostitución o para trabajar como empleadas domésticas.

África donde los padres optan por vender a sus hijos a cambio de ganado

En América del norte y América Latina donde los niños son víctimas de la prostitución para satisfacer a los turistas.

Europa los niños son secuestrados proporcionando mano de obra barata abasteciendo a las redes de prostitución.

algunos de ellos en condiciones precarias que ponen en alto riesgo su vida (OIT, 2013). En Colombia, para el 2012, según la gran encuesta integrada de hogares del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) se señala que existen 1.111.000 niños y niñas que trabajan, mientras que 1.720.000 realizan oficios de hogar por más de 15 horas semanales. El trabajo de los niños y niñas se ha vinculado de manera directa con la pobreza, la inequidad, la exclusión social, el analfabetismo y se atribuye exclusivamente a grupos marginados de la sociedad. Se sostiene que el trabajo infantil perpetúa el ciclo de pobreza y miseria de los NNA y sus familias. Diversos estudios revelan que el trabajo infantil es perjudicial para la salud y el adecuado desarrollo físico y psicológico de los niños y niñas. Se argumenta que las secuelas del trabajo a temprana edad en ocasiones son irreparables e influyen de manera negativa en la vida adulta. 2 Existen dos enfoques contradictorios entre sí sobre el trabajo infantil: por un lado, el enfoque abolicionista liderado por organismos internacionales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) que plantea que el trabajo vulnera los derechos de los niños y niñas y los priva de vivir una infancia normal, por lo cual todo su accionar se dirige a erradicar el trabajo infantil. Por otro lado, el enfoque proteccionista o de valoración crítica del trabajo infantil considera a los niños y niñas como sujetos sociales que revalidan el derecho al trabajo desde una postura de dignificación de la labor

realizada. Múltiples estudios e investigaciones existentes se han enfocado en analizar las consecuencias negativas del trabajo infantil. Estos estudios han centrado su mirada en la normatividad que prohíbe toda forma de trabajo para menores de 14 años. Esta investigación busca contribuir al análisis del trabajo infantil desde los actores sociales involucrados.



MARCO LEGAL

En el artículo 34 del Código Civil, se entiende por niños o niñas a las personas entre los 0 y 12 años y por adolescentes a quienes tengan entre 12 y 18 años de edad.

El Artículo 35 de la Ley 1098 señala que para que un niño o adolescente pueda ejercer alguna labor “se requiere la respectiva autorización de un Inspector de Trabajo o, en su defecto, del Ente Territorial Local y gozará de las protecciones laborales consagradas en el régimen laboral colombiano”, por supuesto, sus padres o un adulto responsable también forman parte de este proceso.

La ley especifica el tipo de trabajo que los menores de edad pueden realizar. La OIT ha definido el concepto de “Peores formas de trabajo infantil” para denominar aquellas actividades que esclavizan al niño o niña, lo separan de su familia, lo exponen a graves peligros y enfermedades, o lo dejan abandonado en las calles de las grandes ciudades.

En 2006 se expidió el ‘Código de la Infancia y la Adolescencia’ en Colombia, el cual tiene como objetivo establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de niños, niñas y adolescentes. En este se puntualizan las edades mínimas de admisión al trabajo y el derecho a la protección laboral.

El Código indica que la edad mínima para el trabajo está en los 15 años y solo excepcionalmente los niños y niñas que tengan menos de estos años de edad podrán ser autorizados para desempeñar actividades remuneradas en el ámbito cultural, recreativo, artístico y deportivo. Por ejemplo, niños que practican disciplinas deportivas o niñas que aparecen en comerciales de televisión.

Los adolescentes entre 15 y 17 años de edad cuentan con una protección específica en el tipo de trabajo y horarios establecidos, también detallados en el Código de Infancia y Adolescencia.

En cualquier caso, hay que tener presente que, tal como lo cita la Resolución 1677 de 2008, los niños “no podrán realizar trabajos que impliquen peligro o que sean nocivos para su salud e integridad física o psicológica, como las peores formas de trabajo infantil según la Organización Internacional del Trabajo

En el marco normativo Balaguera & Balaguera (2019) mencionan que la Legislación define el trabajo infantil a través del Código de la infancia y la Adolescencia establecido por la Ley 1098 de 2006, el cual se fundamenta en convenios internacionales, como el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo OIT y sostiene que en los menores de 15 años sólo pueden trabajar hasta 14 horas semanales, única y exclusivamente en actividades de tipo artístico, cultural, recreativo o deportivo.

Dado que la política pública se define como un proceso de planeación orientado a la acción para transformar una realidad social a partir de un consenso intersectorial y una creación conjunta que involucra a la sociedad civil y al Estado, la Secretaría Distrital de Planeación (2017) también describe a la política pública como:

Un proceso que demanda un conocimiento sobre la situación desde diferentes perspectivas, contemplar alternativas de solución y la identificación de tensiones entre las personas involucradas, para llegar a acuerdos sobre: las metas que se quieren alcanzar, la manera para lograrlo, la inversión requerida y el tiempo proyectado para generar el cambio. Como quiera que la política pública pretende generar un resultado que impacte las diferentes realidades sociales, 3 Suele utilizarse el término de políticas públicas para referirse a instrumentos que pueden tener un alcance diferente, como un plan o un programa, a cualquier acción de gobierno o incluso emplearse para mencionar elementos dentro del campo de la política o de lo político, es necesario dotar de sostenibilidad en el tiempo a los acuerdos logrados entre quienes participan, innovar en cuanto a las acciones propuestas para lograr el cambio y las fuentes para financiarlo; al mismo tiempo la política debe ser flexible para incorporar los cambios siempre presentes en esa realidad que se interviene. En consecuencia, el proceso de formulación debe ser exigente desde lo técnico y no solo centrarse en acuerdos “políticos” que surjan entre diferentes actores. (p.4)

Por tal motivo desde 1995 de manera articulada con el Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Joven Trabajador, Colombia ha desarrollado una política nacional frente al trabajo infantil que partió de una base legal sin una política explícita y que desarrolló más adelante, un proceso de coordinación y concertación que permitiera crear estrategias y acciones de prevención y protección para los niños, niñas y jóvenes trabajadores. Aunque dicha política ha abogado por hacer énfasis en las causas inmediatas del problema, el Observatorio sobre infancia de la Universidad Nacional de Colombia sostiene que:

Hay una tensión permanente entre la tendencia a diseñar una política nacional homogénea y la diversidad social y cultural del país, así como la variabilidad misma del trabajo infantil en las diferentes regiones y localidades. Así mismo, existe tensión entre la centralidad, el centralismo de la política frente al trabajo infantil, como de toda la política social, y la necesidad de descentralizar los recursos y las intervenciones. A pesar de los esfuerzos realizados, aún no se ha logrado la inclusión del tema del trabajo infantil en las agendas políticas locales". (2003, p. 14).

Para el Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006 "Hacia un Estado comunitario" se incluyó el tema del trabajo infantil con el fin de comprometer a las entidades nacionales y territoriales a idear estrategias para su prevención y erradicación. El Tercer Plan Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo Juvenil constituye un avance en el cumplimiento de esta tarea a partir del planteamiento de acciones que, de acuerdo al proyecto "transferencia metodológica para la formulación de planes departamentales de prevención, desestimulo y erradicación del trabajo infantil en las peores formas y protección del trabajo juvenil", en el marco del tercer plan nacional 2003 - 2006 elaborado por la Universidad Nacional de Colombia, se disponen para prevenir la ocupación de los niños y niñas en actividades laborales, rescatar a los niños y niñas que se encuentran laborando y en perseguir la protección de los jóvenes vinculados a trabajos que no son lesivos o peligrosos.

A fin de lograr los objetivos planteados, la política nacional dictaminó el camino a seguir representado en líneas de acción articulados y campos para lograr que los sectores participantes y competentes en la problemática del trabajo infantil mantengan acciones cohesivas, integrales y articuladas, en lo referente a la línea de política pública se planteó:

- Fortalecer el compromiso de gobiernos departamentales, municipales, autoridades e instituciones competentes para emprender acciones de prevención y erradicación del trabajo infantil.
- Incluir el tema dentro de los planes de desarrollo departamental y municipal.
- Poner en funcionamiento los Consejos de Política Social o los comités de erradicación del trabajo infantil.
- Articular el Sistema Nacional de Bienestar familiar para que cada entidad incluya el trabajo infantil dentro de sus líneas de acción.
- Realizar un portafolio de servicios que recoja las funciones y responsabilidades de las instituciones competentes, directorios institucionales y otras herramientas informativas que faciliten el trabajo en red.

- Elaborar planes de acción interinstitucionales para la erradicación del trabajo infantil.
- Impulsar y promocionar los programas que ya se vienen desarrollando y que de una u otra manera aportan a la restitución de derechos y a la erradicación o prevención del trabajo infantil.

•Incluir el tema en los planes institucionales de las entidades competentes para que dirijan su oferta de servicios a la población infantil trabajadora. Esto involucra principalmente a los sectores de educación, recreación, salud y seguridad social. (Universidad Nacional de Colombia, 2005, pp. 52-53)

A pesar de la puesta en marcha de los planes de desarrollo y las políticas para prevenir y erradicar el trabajo infantil, para el cuarto trimestre de 2012, Villavicencio fue una de las ciudades con mayor incidencia del fenómeno de trabajo infantil, donde se obtuvo una Tasa de Trabajo Infantil equivalente al 10,1%, teniendo en cuenta que existían 11`331.937 niñas, niños y adolescentes entre los 5 y 17 años en Colombia, de los cuales el 9,8% se encontraban trabajando en diferentes ramas de la actividad económica y efectuando los oficios del hogar (Garavito et al., 2018).

A pesar de la implementación del Plan Nacional para la prevención y la erradicación del trabajo infantil, para el año 2016 la personería de Villavicencio detectó a al menos 1.803 menores laborando en semáforos y plazas de mercado, al respecto, el periódico El Tiempo (2016) afirmó que:

De los 1.083 niños censados se sensibilizaron 69 familias sobre el trabajo infantil. En el proceso 500 de estos menores no reportaron ni dirección ni teléfonos. En la actualidad, el Instituto trabaja con 15 niños en las Comisarías de Familia porque se encontraron que sí estaban laborando. En esta temporada de vacaciones y de fiestas de fin de año el ICBF ha realizado cinco operativos de búsquedas activas con el Ministerio de Trabajo en plazas de mercado como San Isidro y Llana bastos, además del comercio informal del centro de Villavicencio.

Es importante mencionar que el Consejo Municipal de Villavicencio incorporó el acuerdo No. 403 del 2019 por medio del cual se adoptó la política pública de erradicación del trabajo infantil y protección del adolescente trabajador en el municipio de Villavicencio, esta se definió como:

El conjunto de objetivos, acciones y estrategias medibles lideradas por el Estado que vinculen o involucren a todas las instancias gubernamentales, en corresponsabilidad con las familias y la sociedad civil en general, con el fin de promover el cumplimiento y la aplicación de las condiciones para eliminar el fenómeno del trabajo infantil en todas las formas y proteger a los adolescentes trabajadores en la ciudad de Villavicencio, de forma que los niños, niñas y adolescentes se les permita desarrollar el proyecto de vida que elijan, con enfoque territorial, garantía y goce efectivo de los derechos, sin discriminación, con protección social y mediante el diálogo social. (Concejo Municipal de Villavicencio, 2019)

La política pública de erradicación del trabajo infantil y protección del adolescente trabajador se fundamentó en los siguientes enfoques:

Enfoque de derechos humanos: Busca la consagración del Estado Social de Derecho y la extensión del goce de los derechos humanos, civiles, culturales, económicos, políticos y sociales.

Enfoque poblacional: Orientada a niños, niñas y adolescentes y a sus familias a fin de erradicar el trabajo infantil, haciendo especial hincapié en los grupos más vulnerables.

Enfoque de género: Enfocada a eliminar la discriminación y corregir las desigualdades que se presentan por las diferencias de género en el contexto del trabajo infantil.

Enfoque generacional: Formula acciones que contribuyen al pleno ejercicio de la ciudadanía teniendo en cuenta la situación y las numerosas particularidades de los distintos grupos etarios que habitan en el municipio.

La visión de la Política Pública de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Adolescente trabajador, según con el acuerdo No.403 de 2019 es:

Para el año 2030 Villavicencio será un territorio favorable para el desarrollo de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, con niveles de vida dignos, gracias a su desarrollo económico y social y respetando los derechos humanos; debido al trabajo coordinado entre las instituciones que desarrollan acciones para promover su tranquilidad y felicidad. (Concejo Municipal de Villavicencio, 2019)

Según el mismo acuerdo, la planeación, el desarrollo y la consolidación de la Política Pública se orientó a partir de los siguientes principios:

Goce efectivo de derechos: Esta Política Pública promoverá el cumplimiento de las condiciones para que las personas accedan en igualdad de oportunidades sociales y económicas que les permita vivir de manera decente y no tener que acudir a prácticas de trabajo infantil. Así, tendrán herramientas para desarrollar el proyecto de vida que elijan.

Inclusión: Se refiere al principio a través del cual se incorporen todos los miembros de la sociedad Villavicense, sin discriminación por cuestiones de raza, físicas, culturales, religiosas, sociales, económicas, de género, discapacidad, de orientación sexual, e ideológicas; con garantías para evitar exclusión y la inequidad. De manera especial se busca que los niños, niñas y adolescentes tengan un representante en todos los espacios de coordinación interinstitucional en donde se decidan acciones y medidas para la erradicación del trabajo infantil y protección del adolescente trabajador en la ciudad de Villavicencio.

Integralidad: Busca la coordinación entre el Gobierno Municipal, empresarios y ciudadanos para promover de forma continua, paralela y permanente el desarrollo y ejercicio efectivo, por parte de todos los habitantes de Villavicencio para erradicar el trabajo infantil y proteger los adolescentes trabajadores.

Unidad: La PPETI (Política Pública de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador) es una unidad de instrumento de planeación para hacer de este propósito algo alcanzable en los tiempos previstos. (Concejo Municipal de Villavicencio, 2019)

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta interesante indagar si ¿es posible establecer una relación entre los niveles de pobreza que se registran en el municipio y la tasa de trabajo infantil que se mantiene en el tiempo o presenta una leve disminución aun cuando se han implementado planes nacionales de erradicación del trabajo infantil? Para Fábregas, (2015) la pobreza es un fenómeno dinámico; es decir, que es el móvil para que muchos niños y niñas se vinculen en actividades económicas a fin de contribuir con los ingresos familiares en épocas de desempleo y crisis económica.

También es importante analizar si las políticas públicas que se han formulado entorno al trabajo infantil en el municipio de Villavicencio han sido eficientes para garantizar el cumplimiento de los DDHH de los niños, niñas y adolescentes y disminuir la tasa de trabajo infantil que se ha presentado entre los años 1991 y 2021. Es por ello que consideramos que la pregunta problema que enmarca la presente investigación es ¿qué posibilidades y dificultades han surgido en torno a la comprensión de los DDHH de los menores trabajadores durante el desarrollo de las políticas públicas que pretenden abolir el trabajo infantil en el Meta durante 1991 a 2021?

INFORMACIÓN Y ANALISIS

Este trabajo se realiza con el fin de analizar como incide el fenómeno del trabajo infantil en Colombia y su impacto social, donde este, hace referencia a las labores realizadas por los infantes sin contar con la edad adecuada para trabajar la cual en nuestro país es los 18 años equivalente a la mayoría de edad, por ende dicho fenómeno está catalogado por la Organización Internacional del trabajo (OIT) como una violación de los derechos fundamentales, la cual entorpece el desarrollo de los niños y a la misma vez les causa daños tanto físicos como psicológicos, esta es una problemática que en nuestra sociedad se presenta con gran frecuencia donde uno de los factores que más impulsan a que esto suceda es la carencia de recursos económicos en los hogares colombianos, donde los niños y niñas tienen que dejar a un lado su educación y recreación para comenzar a generar un ingreso económico que les ayude al sostenimiento de sus familias, a raíz de esto los niños se ven expuestos a explotaciones, abusos, aberraciones, abandonos y maltratos que afectan su integridad.

En la actualidad nuestra legislación permite en algunas circunstancias que los menores de edad trabajen, pero deben cumplir con unos requisitos y un permiso para poder hacerlo, pero a pesar de esta normatividad existente y de las políticas empleadas por entidades como el Instituto de Bienestar Familiar (ICBF), la defensoría del pueblo, del Ministerios de Trabajo, Educación y Salud, la Policía Nacional y demás autoridades para restablecer los derechos de los niños y niñas, no han sido suficientes para lograr su objetivo por la magnitud de esta problemática, es por ello nuestra preocupación frente a este fenómeno que en lugar de disminuir las cifras del trabajo infantil estas aumentan y cada vez son más los niños que dejan de acceder a una educación para un mejor futuro, que acarrea un mejor empleo, con más oportunidades.

CONCLUSIONES

Con la culminación de esta investigación se ha analizado la problemática del trabajo infantil en el municipio de Villavicencio, del departamento del Meta Colombia, con especial atención identificando sus antecedentes, en dónde podemos observar que los menores de edad están protegidos contra toda forma de explotación laboral y cualquier persona puede exigir a la autoridad competente su cumplimiento y la sanción correspondiente, porque los derechos de los menores de edad prevalecen sobre los derechos de los demás; los niños, niñas y adolescentes sí pueden desempeñar labores remuneradas, pero solo si se cumplen normas específicas ya que algunos empleadores prefieren contratar niños porque su mano de obra es más económica que la de un adulto aprovechándose del desconocimiento e inocencia de ellos.

Ésta problemática es más común en las familias vulnerables ya que una de las principales causas del Trabajo Infantil se da por la pobreza en dónde tristemente muchas familias ven el trabajo como una alternativa de formación para los menores y lo que realmente hacen es frenar, pausar o detenerles un proyecto de vida, una oportunidad de desarrollarse como lo deben hacer a su edad, compartiendo, jugando y expresándose con otros niños de su edad; lo que realmente se está obteniendo como consecuencia es la permanencia del ciclo de pobreza impidiendo el acceso a la educación, al conocimiento y a un mejor desarrollo emocional, físico y psicológico.

Observando las distintas cifras del Trabajo Infantil en Colombia podemos notar que la tasa de Trabajo Infantil fue 9,1% en el trimestre Octubre-diciembre de 2015; en el año 2018 la tasa de trabajo infantil en el 5,9 y en el año 2019 tuvo una reducción de 509% evidenciando que el Trabajo infantil en Colombia ha venido disminuyendo, pero de manera lenta en donde se describen los actores pasivos del trabajo infantil teniendo como protagonista a los hombres quiénes duplican al sexo femenino en la realización de actividades consideradas como trabajo infantil. Teniendo en cuenta lo anterior, podemos notar que el trabajo infantil en menores de edad es un fenómeno que día a día ha ido creciendo al punto de ver menores en las calles y no en instituciones educativas, pidiendo limosnas, esforzándose en trabajos pesados o en el peor de los casos robando y consumiendo alucinógenos, generando así un impacto social perjudicando el futuro de la sociedad colombiana.

BIBLIOGRAFÍA

- Atehortúa-Arredondo, C. I. (2010). Política pública y desplazamiento forzado. La realidad de la aplicación del sistema de atención. *Estudios Socio-Jurídicos*, 12(1), 173-198. Recuperado a partir de <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/sociojuridicos/article/view/1189>
- Alfonso, O. (2001). (Edit.) "Ciudad y Región en Colombia, Nueve Ensayos de análisis socioeconómico y espacial". Universidad Externado de Colombia, Bogotá, abril.
- Aprile-Gnisset, J. (2007). *Memorias del destierro y del exilio*. Cátedra Jorge Eliécer Gaitán, Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.
- Arendt, H. (2002). *La condición humana*. Barcelona: Paidós.
- Acnur. S.f Balance de la política de atención al desplazamiento interno forzado en Colombia 1999- 2002. En: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2012/8963.pdf>
- Abrisketa, Joana (2000): "Derecho Internacional Humanitario", en *Diccionario de Ayuda Humanitaria y Cooperación al Desarrollo*. Instituto Hegoa, Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.
- ACNUR (2000): *Protección del Refugiado. Guía de Campo para ONGs*. Producido conjuntamente por el ACNUR y las ONGs asociadas. Asociación España con ACNUR. Madrid.
- ACNUR (2001): "Opinión 97. Sir LAUTERPACHT, Elihu y BETHLEHEM, Daniel. 2.1. El alcance y contenido del principio de no devolución y 2.2 Resumen de las conclusiones: el principio de no devolución, mesa redonda de expertos", en *Protección de los refugiados en el derecho internacional: Consultas globales de ACNUR sobre protección internacional*. Cambridge.
- Aguilar, G.; y Iza, A. (2005): *Manual de Derecho Ambiental en Centroamérica*. Edita UICN, San José.

Aguilar Astorga y Lima Facio: ¿Qué son y para qué sirven las Políticas Públicas?, en Contribuciones a las Ciencias Sociales, septiembre 2009, www.eumed.net/rev/cccss/05/aalf.htm

Balaguera Rojas, G., & Balaguera Rojas, M. D. P. (2019). Análisis del fenómeno de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo en la ciudad de Villavicencio. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 15(1), 13-27.

Blanco, C. (2000). *Las migraciones contemporáneas*. Alianza Editorial S.A, Madrid.

Bello, M. N. (2000). Las familias desplazadas por La violencia. Un tránsito abrupto del campo a la ciudad. *Trabajo Social*, (2), 113-123.

Boni, A. (2007): "Derechos Humanos", en *Diccionario de Educación para el Desarrollo*. Instituto Hegoa. Bilbao.

Cano Blandón, Luisa Fernanda. (2014). La narrativa de las políticas públicas en la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana. *Papel Político*, 19(2), 435-458. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.PAPO19-2.nppi>

Cardona, A.; Latam, M. (2018). Un millón de hogares campesinos en Colombia tienen menos tierra que una vaca. *Revista Semana Sostenible*, Bogotá, 25 de abril.

Castellanos, C. (2006): "Mitos y realidades de los DESC", en *Debates sobre los DESC. DESConstruyendo lo público. Memorias II curso sobre DESC, pobreza y desarrollo*. Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un Derecho Alternativos (ILSA), octubre de 2006, Fusagasuga.

CHACÓN ROMERO, Raúl Danilo. *Patrones culturales percibidos en el trabajo infantil rural que amenazan el derecho a la educación*. 2021.

Capera, J. Y. P., Vanegas, J. A. G., Acevedo, G. F., Robles, V. M. M., & Delgado, S. M. (2016). La problemática de la niña, niño y joven

trabajador y su erradicación a través de programas de prevención. *Revista Interamericana de Investigación, Educación y Pedagogía*, 9(2).

Castéras, D. K. (2009). Efectos de la migración sobre el trabajo infantil en Colombia. *Revista de Economía Institucional*, 11(20), 229-252.

Centro Nacional de Memoria Histórica, Pueblos Arrasados. Centro Nacional de Memoria Histórica. Pueblos arrasados. Memorias del desplazamiento forzado en El Castillo (Meta). Bogotá, CNMH - UARIV, 2015.

Centro Nacional de Memoria Histórica. Una nación desplazada: informe nacional del desplazamiento forzado en Colombia, Bogotá, CNMH - UARIV, 2015.

Centro Nacional de Memoria Histórica (2020). Memorias de una guerra por los Llanos. Tomo I. De la violencia a las resistencias ante el Bloque Centauros de las AUC. CNMH.

Centro Nacional De Memoria Histórica - Grupo de Memoria Histórica-. (2013). *Informe ¡BASTA YA! Colombia: Memorias de guerra y dignidad*. Imprenta Nacional, Bogotá, 2013.

Centro Nacional De Memoria Histórica - Grupo de Memoria Histórica-. (2018). Informe "Todo pasó frente a nuestros ojos. Genocidio de la Unión Patriótica 1984-2002". Imprenta Nacional, Bogotá, 2018.

Centro Nacional De Memoria Histórica. (2018). *Tierras, Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico*, Alejandro Reyes Posada, Relator. Imprenta Nacional, Panamericana Formas e Impresos S.A. Bogotá.

Centro Nacional De Memoria Histórica - Informe Una nación desplazada. (2015). *Informe nacional del desplazamiento forzado en Colombia*. Imprenta Nacional, CNMH – UARIV. Bogotá.

CEPEDA, I. (2006). Genocidio político: el caso de la Unión Patriótica en Colombia. *Revista CEJIL. Historia de América: Debates sobre Derechos*

Humanos y el Sistema Interamericano, año I, número 2, Bogotá, septiembre.

CODHES –UNICEF. (1999). *Un País que Huye: Desplazamiento y violencia en una nación fragmentada*. Compilación de los boletines de la Consultoría para el Desplazamiento Forzado y los Derechos Humanos (CODHES), publicados entre el 20 de agosto y el 15 de febrero de 1999. Este libro fue editado en mayo de 1999 con el apoyo de UNICEF-Colombia. Bogotá.

Collazos Cruz, S., & Jiménez Gómez, K. M. (2014). Análisis de las obligaciones internacionales generales del Estado Colombiano en materia de Derechos Humanos en la Política Pública Nacional del Trabajo Infantil 2008-2015 (Doctoral dissertation).

CNRR e IEPRI (2009): El despojo de tierras y territorios: aproximación conceptual. Área de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, e Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.

Consejo de Europa (1950): Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, hecho en Roma el 4 de noviembre de 1950. Entrada en vigor: 3 de septiembre de 1953.

Correa, J. & Rodríguez, C. (2011). “el análisis político del discurso: diálogo entre las ciencias del lenguaje y ciencia política”, En: *Folios*. No. 33. Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional. Pp. 95 – 106. En línea: <https://revistas.pedagogica.edu.co/index.php/RF/issue/view/107>

De Lucas, Javier (2005): Ciudadanía, Derechos Humanos y Desobediencia Civil. Conferencia pronunciada en las IV jornadas sobre Noviolencia Activa, Donostia/San Sebastián, octubre de 2005.

Díaz Rincón, L. E. Políticas públicas sobre niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en el municipio de Villavicencio.

Declaración sobre el derecho al desarrollo, Adoptada por la Asamblea General en su resolución 41/128, de 4 de diciembre de 1986.

Echandía, C. (2001). La violencia en el conflicto armado durante los años 90, Revista Opera, N° 1, Observatorio de Políticas Públicas de la Facultad de Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales de la Universidad Externado de Colombia, Bogotá.

Echeverría, G., & Maturana, J. M. (2015). Análisis crítico del discurso depolíticas públicas en diversidad sexual en Chile. *Universitas Psychologica*, 14(4), 1485-1498. <http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.up14-4.acdp>

Eguren, E. y Caraj, M. (2009): Nuevo manual de protección para los defensores de derechos humanos. Protection International, Bruselas.

García, M. (1999). "Con su dolor sin rumbo" en El desplazamiento en Colombia. *Revista Universitas Humanística*. VOL 47, Núm 47., Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá.

Gobierno de Colombia (2015). *Mujeres y conflicto armado*, Bogotá: Unidad de Víctimas.

Gómez, G.; Astaiza, G.; De Souza, M. (2008). Las migraciones forzadas por la violencia: el caso de Colombia, *Revista Ciência & Saúde Coletiva*, VOL. 13 N°, Rio de Janeiro.

González, A. Políticas públicas con enfoque de derechos humanos: una propuesta para su conceptualización. En https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/derechos-economicos-sociales-culturales/Pol%C3%ADticas_P%C3%BAblicas_con_enfoque_de_derechos_humanos.pdf

Granada, S.; Restrepo, J. A.; Vargas, A. M. (2009). El agotamiento de la política de seguridad: evolución y transformaciones recientes en el conflicto armado colombiano, En Guerra y violencias en Colombia, herramientas e interpretaciones, eds. Jorge A. Restrepo y David Aponte. Pontificia Universidad Javeriana, CERAC, ODECOFI, pp. 27-124. Bogotá.

Guendel González, Ludwig POLÍTICAS PÚBLICAS Y DERECHOS HUMANOS Revista de Ciencias Sociales (Cr), vol. III, núm. 97, 2002, pp. 105-125 Universidad de Costa Rica San José, Costa Rica

Guereña, A.(2017). *Radiografía de la desigualdad: Lo que nos dice el último censo agropecuario sobre la distribución de tierra en Colombia*. Oxfam América, Departamento de Asuntos Gubernamentales.

Holguín, (2009). *El tercer sector en el proceso de implementación de la política pública frente al desplazamiento forzado y su relación con la construcción de capital social prospectiva*. Revista de Trabajo Social e intervención social, núm. 14, octubre, 2009 Universidad del Valle Bogotá, Colombia.

Howarth, D. (1997). La teoría del discurso. En: Marsh, D. y Stroker (Eds.), *Teoría y métodos de la ciencia política*. Madrid: Alianza Editorial.

Ibañez, A. & Velásquez, A. 2008. El impacto del desplazamiento forzoso en Colombia: condiciones socioeconómicas de la población desplazada, vinculación a los mercados laborales y políticas públicas En https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6151/S0800725_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Jiménez, W. 2007. Univ. Sergio Arboleda. Bogotá (Colombia) 7 (12): 31-46, enero-junio de 2007

Maquieira, V. (2006): *Mujeres, globalización y derechos humanos*. Ediciones Cátedra, Universitat de València e Instituto de la Mujer, Madrid.

Mellizo Rojas, W. H., & Cruz, A. L. (2020). *El Dorado (Meta), lógicas de la guerra y reparación colectiva en el piedemonte llanero. Sujetos de reparación colectiva y construcción de territorios de paz. Libro 1. Comunidades campesinas en Colombia: contextos de guerra y sujetos de reparación colectiva*.

Moreno, Y; Piedrahita, M; Zapata, Y. 2017. Las políticas públicas de Villavicencio para vivienda en la etapa del postconflicto. En https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/4128/1/2017_politicas_publicas_villavicencio.pdf

Murcia Caicedo, L. F., & Rondón Riaño, L. (2018). Repertorios de acción colectiva en El Castillo, Meta: aportes al proceso de reparación colectiva con comunidades campesinas.

Naciones Unidas (1948): Declaración Universal de los Derechos Humanos. Adoptada proclamada por la Asamblea General en su Resolución 217 A (iii), de 10 de diciembre de 1948.

Naciones Unidas (1966): Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966, de la Asamblea General.

Naciones Unidas (1966): Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966, de la Asamblea General.

Naciones Unidas (1979): Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979, de la Asamblea General.

Naciones Unidas (1984): Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. Resolución 39/46, de 10 de diciembre de 1984, de la Asamblea General.

Naciones Unidas (1994): Declaración sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Resolución A/RES/48/104, de diciembre de 1993, de la Asamblea General.

Naciones Unidas (1999): Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. Distr. General, A/RES/53/144. Ginebra.

Laclau y Mouffe (2006). Hegemonía y estrategia socialista. Hacia una radicalización de la democracia. Buenos Aires: Fondo De Cultura Económica.

OACNUDH (2004): Los Defensores de los Derechos Humanos: Protección del Derecho a Defender los Derechos Humanos. Folleto N° 29. Oficina del

Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Naciones Unidas, Ginebra.

Oquist, P. (1978). *Violencia, conflicto y política en Colombia*, Bogotá: Banco Popular.

Perdomo, A. (2018). *La concentración de la propiedad rural, el desplazamiento y su efecto en la reducción de la producción de economía campesina en el departamento del meta*.

Pisarello, G. y Wilhelmi, M.A. (2008): *Los derechos humanos y sus garantías: nociones básicas*. Universitat Oberta de Catalunya.

Ríos, S. J. (2020). *La violencia en Colombia tres años después del Acuerdo de Paz con las FARC-EP*. Universidad Complutense de Madrid, España, consultado en Centro de Estudios Estratégicos del Ejército del Perú, Pensamiento Estratégico en Seguridad y Defensa. Consultado el 20 de mayo de 2020.

Ruscheinsky, A., & Baltazar, E. N. (2013). *Los desplazamientos forzados como riesgos sociales asociados a las condiciones de la violencia política en Colombia*. *Sociologías*, 15(34), 156-184.

Santander, J. Torres, J. 2013. *Introducción a las políticas públicas: conceptos y herramientas desde la relación entre el Estado y la ciudadanía*. En https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/empresas/ZW1wcmVzYV83Ng==/imgproductos/1450056996_ce38e6d218235ac89d6c8a14907a5a9c.pdf

Sentencia 214/1991, de 11 de noviembre, del Tribunal Constitucional.

Torres Tovar, C. A.; Vargas Moreno, J. E. (2009). *Vivienda para población desplazada en Colombia: recomendaciones para la política pública y exigibilidad del derecho*. *Revista INVI*, Santiago, v. 24, n. 66, p. 17-86, agosto 2009. Disponible en: http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-83582009000200002&lng=es&nrm=iso. accedido en 28 enero 2022. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-83582009000200002>

Unión Europea (1950): Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, hecho en Roma el 4 de noviembre de 1950. Entrada en vigor: 3 de septiembre de 1953.

Unión Europea (1952): Protocolo adicional al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. París, 20 de marzo de 1952.

Unión Europea (1963): Protocolo N° 4 al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, reconociendo ciertos derechos y libertades además de los que ya figuran en el Convenio y en el primer Protocolo adicional al Convenio. Estrasburgo, 16 de septiembre de 1963.

Unión Europea (1983): Protocolo N° 6 al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, relativo a la abolición de la pena de muerte. Estrasburgo, 28 de abril de 1983.

Unión Europea (1984): Protocolo N° 7 al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. Estrasburgo, 22 de noviembre de 1984.

Van Dick, T. (1999). El análisis crítico del discurso. En: *Anthropos* (Barcelona) 186. Septiembre-Octubre pp 23-36. En línea discursos.org. <http://www.discursos.org/oldarticles/EI%20an%E1lisis%20cr%EDtico%20del%20discurso.pdf>. Recuperado: 10 de Febrero de 2022.

Velásquez, R. (2009). Hacia una nueva definición del concepto “política pública”. *Desafíos*, Bogotá (Colombia), (20): 149-187, semestre I de 2009.

[1] Artículo 1° de la Constitución Política. Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

ANEXOS

REDACCIÓN EL TIEMPO 09 de diciembre 2016, 07:26 P. M.

Que un niño abandone un cuaderno o un juguete por una carretilla o una caja con dulces para vender y dedicarse a trabajar, tiene preocupadas a las autoridades en la capital del Meta. Es más, muchos empiezan desde los 5 años de edad.

Nicolás es uno de los 1.083 menores detectados en Villavicencio por la Personería laborando en semáforos y plazas de mercado. Con 10 años, sale de su casa dos o tres días a la semana con la esperanza que los conductores de busetas le den permiso para vender galletas y así poder llevar dinero a su casa.

Frente a ese panorama, el personero de Villavicencio Marlon Cabrera, indicó en rendición de cuentas lo necesario de revisar estas situaciones para que no se vulneren más los derechos de los niños.

Incluso, denunció que muchos de los niños han sido hallados en compañía de sus padres cuando se les requiere. Cuando se les pregunta por qué lo hacen, los padres responden que por la falta de recursos económicos.

“Antes de iniciar un proceso se observa el rol que a los pequeños les toca hacer, en algunos casos son acompañantes y en otros están desempeñando una labor específica”, comentó el Personero.

Aunque pueden existir más niños ejerciendo trabajos, aún no se conocen. Precisamente, el llamado de la Personería es para que las personas cuando

evidencian esa situación lo denuncien llamando a la línea 141. Allí pueden informar sobre ese tipo de casos con el fin de proteger a los menores.

Los operativos en los que participa la Policía de Infancia y el Instituto de Bienestar Familiar (ICBF) se realizan luego de las denuncias y se activa la ruta de atención.

En ese proceso han detectado que los responsables no solo son los padres sino también los empleadores.

Cabrera reiteró que los menores deben estar en las instituciones educativas y contar con un empleo formal al cumplir su mayoría de edad.

El Instituto de Bienestar Familiar (ICBF) en el Meta indicó que las cifras que entrega la Personería hacen parte del Siriti, Sistema de Información para la Identificación Registro y Caracterización del Trabajo Infantil y sus peores formas.

Sin embargo, aseguran que de esos datos muchos de los menores ya han dejado las labores e incluso ya son mayores de edad.

De los 1.083 niños censados se sensibilizaron 69 familias sobre el trabajo infantil. En el proceso 500 de estos menores no reportaron ni dirección ni teléfonos.

El ICBF mencionó que muchas veces lo que han adelantado en las encuestas incluyen niños que solo han sido acompañantes de sus padres en sus trabajos o que colaboran en sus casas.

En la actualidad, el Instituto trabaja con 15 niños en las Comisarías de Familia porque se encontraron que sí estaban laborando.

En esta temporada de vacaciones y de fiestas de fin de año el ICBF ha realizado cinco operativos de búsquedas activas con el Ministerio de Trabajo en plazas de mercado como San Isidro y Llano abastos, además del comercio informal del centro de Villavicencio.

REDACCIÓN LLANO SIE7EDÍAS

FICHA TECNICA TRABAJO INFANTIL DEPARTAMENTO DEL META

Demografía y Población Información General Los primeros conquistadores que transitaron por el departamento del Meta fueron Diego de Orduz y Alonso de Herrera; posteriormente lo hicieron Jorge Spira, Nicolás de Federmann, Hernán Pérez de Quesada, Juan de Avellaneda, Gonzalo Jiménez de Quesada y Antonio Berrio.

El territorio del Meta hizo parte del estado de Cundinamarca hasta 1867, año en que fue cedido para su administración, al gobierno central, el cual aceptó la cesión por Ley el 4 de julio de 1868 denominándolo territorio nacional de San Martín; el decreto 290 de 8 de marzo de 1906 cambió su nombre por el de territorio nacional del Meta y el decreto 94 de 28 de agosto de 1909 lo convirtió en intendencia; por último, la Ley 118 del 16 de diciembre de 1959 creó el departamento del Meta y comenzó a funcionar como tal el 1º de julio de 1960. El departamento del Meta está dividido en 29 municipios, 115 inspecciones de policía, así como, numerosos caseríos y sitios poblados. Los municipios están agrupados en 10 círculos notariales, con un total de 11 notarías en los municipios de Villavicencio, Acacias, El Castillo, Granada, Mesetas, Puerto López, Puerto Rico, San Martín, Restrepo y Vista Hermosa; un círculo principal de registro con sede en Villavicencio y 3 oficinas seccionales de registro en Acacías, San Martín y Puerto López; un distrito judicial, Villavicencio, con 11 cabeceras de circuito judicial en Villavicencio, Acacías, Arauca (Arauca), Granada, Mitú (Putumayo), Puerto Carreño (Vichada), Puerto Inírida (Guainía), Puerto López, San José de Guaviare (Guaviare), San Martín y Sara vena (Arauca).

ICBF realiza búsqueda de niños en situación de trabajo infantil en Villavicencio

Villavicencio

Martes 19 de Mayo de 2020 - 06:59 PM



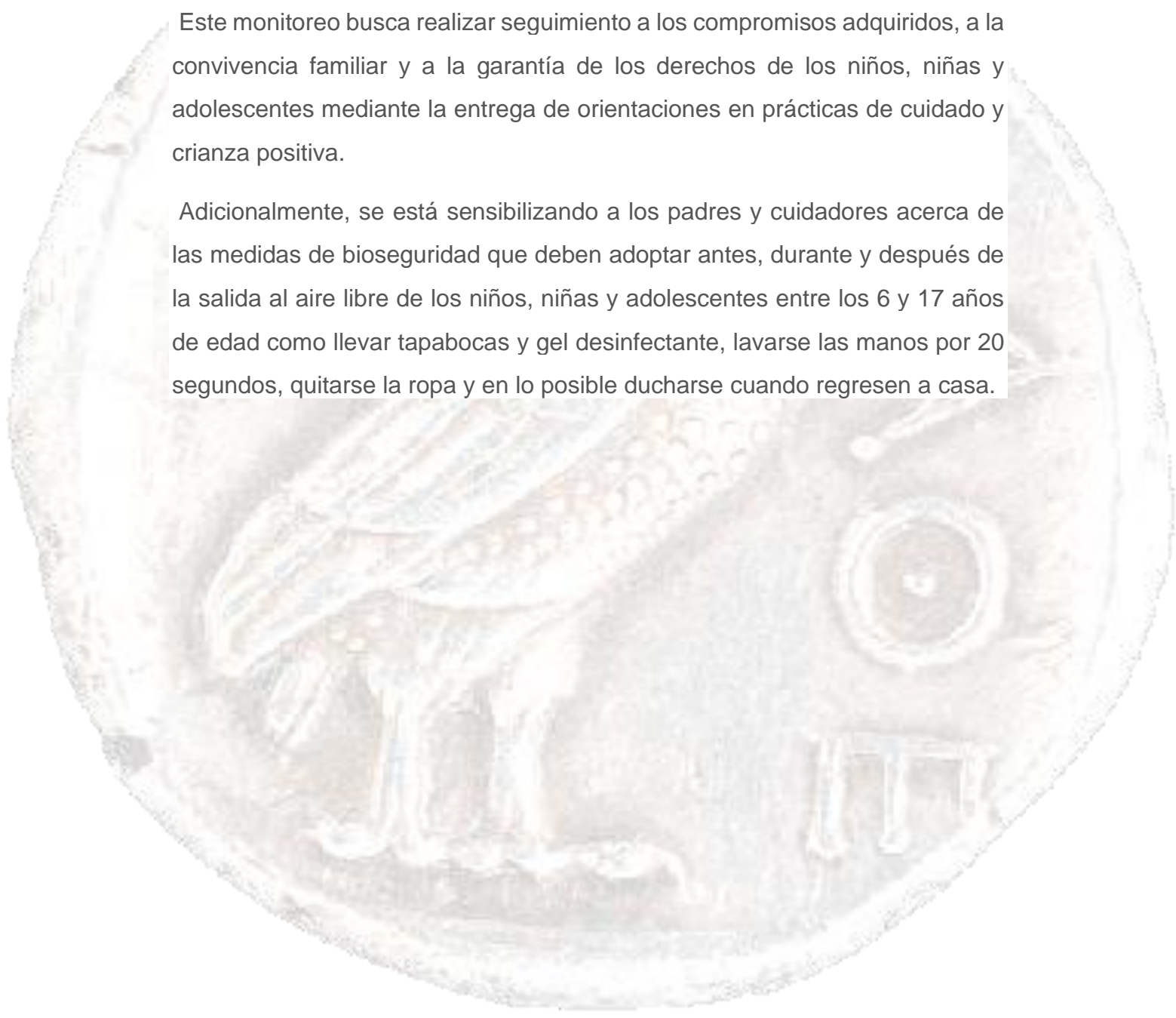
El Equipo Móvil de Protección Integral (EMPI) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Policía Metropolitana de Villavicencio, continúan realizando la búsqueda de menores de edad en situación de trabajo infantil, vida y alta permanencia en calle.

Durante estas jornadas, que se realizan con una frecuencia semanal, los profesionales del EMPI recorren las calles de la capital del departamento del Meta para sensibilizar a los adultos frente a los riesgos a los que exponen a niñas, niños o adolescentes al llevarlos como acompañantes a sus lugares de trabajo en semáforos, plazas de mercado y puestos de ventas ambulantes.

Durante mayo se ha realizado seguimiento vía telefónica a 22 familias residentes en Villavicencio que se encuentran en proceso de asistencia y asesoría por parte del ICBF, identificadas previamente por tener a niños, niñas y adolescentes como acompañantes de sus actividades laborales en semáforos y ventas ambulantes.

Este monitoreo busca realizar seguimiento a los compromisos adquiridos, a la convivencia familiar y a la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes mediante la entrega de orientaciones en prácticas de cuidado y crianza positiva.

Adicionalmente, se está sensibilizando a los padres y cuidadores acerca de las medidas de bioseguridad que deben adoptar antes, durante y después de la salida al aire libre de los niños, niñas y adolescentes entre los 6 y 17 años de edad como llevar tapabocas y gel desinfectante, lavarse las manos por 20 segundos, quitarse la ropa y en lo posible ducharse cuando regresen a casa.



EL DIA MUNDIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL NO ES UNA

CONMEMORACIÓN MÁS



El 8 de junio de 2013 nace el día de la erradicación del trabajo infantil dirigida por la Organización Internacional del Trabajo OIT, para despertar una conciencia colectiva que no sea indiferente al flagelo del trabajo infantil, presente en todo el mundo con unas cifras alarmantes, que convoca no solo a los Estados sino a toda la sociedad, representada en empresas, sindicatos, organizaciones y fundaciones, para hacer un frente común, cohesionado que genere acciones encaminadas a la prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas.

El trabajo infantil es una vulneración que impide garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, como se establece en la Ley 1098 de 2006.

Nuestro llamado es que las acciones no se agoten en un día, sino que permanezcan cada día como un ejercicio permanente que trabaje hacia la meta de erradicar de manera definitiva el trabajo infantil, que se desarrolle en el marco normativo que delimita el horizonte, hacia el cual deben mirar todos los operadores en el desempeño de sus funciones; por lo que es imperativo mencionar la Constitución Política, los Convenios Internacionales debidamente ratificados por Colombia, el Código de la Infancia y la Adolescencia, el Código Sustantivo del Trabajo y la Resolución 1796 de 2018, para mencionar algunos de ellos.

En esta cronología, es importante mencionar que el Ministerio del Trabajo formuló con el apoyo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y de otras entidades y organizaciones que prestaron su importante concurso, la Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección Integral al Adolescente Trabajador 2017 –

2027, definiendo un objetivo con dos componentes, la prevención y erradicación del trabajo infantil, pues se pretende que todos los niños, niñas y adolescentes del país crezcan en familia, bajo entornos protectores que los alejen del trabajo infantil, pero también se quiere lograr que el adolescente trabajador ejerza sus derechos en el marco del trabajo protegido.

La Línea de Política Pública está compuesta de seis (6) Ejes Estratégicos: 1. Fortalecimiento de la Arquitectura Institucional; 2. Promoción de Derechos y Prevención de Vulneraciones; 3. Calidad y Cobertura de las Atenciones; 4. Participación de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias; 5. Gestión del Conocimiento y 6. Seguimiento y Evaluación.

Los ejes estratégicos son la ruta de atención para el cumplimiento del objetivo de esta línea de política pública, estableciendo los medios, las acciones y los productos necesarios para cumplir con su objetivo. Es oportuno señalar, que los entes territoriales como responsables del diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia (Artículo 204 Código de la Infancia y la Adolescencia) en los ámbitos departamental, distrital y municipal, representados por los gobernadores y alcaldes, se encuentran en la obligación de adecuarlos a sus planes, programas y proyectos.

Entre el 2013 y el 2018, se promulgó la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, que expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, definiendo al Joven como toda persona entre 14 y 28 años cumplidos, en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.

Noticia internacional alarmante y que deja entre ver como una nación como Bolivia por una administración de corrupción, está catalogada como una de los países más pobres del mundo donde para poder sostenerse una familia deben trabajar todos los miembros de la familia así sean niños, para terminar de ser alarmante esta noticia los menores de edad poseen un sindicato vamos a leer con más detenimiento, para que otro país no caiga en este terrible flagelo de las malas administraciones y de corrupción y la gente que no se preparan por estar laborando desde su niñez no poseen la capacidad de derogar a los malos administradores de su país que día a día desangran su patria.

ema
NUSO N° 264 / Julio - Agosto 2016

central

¿Un nuevo rumbo para el trabajo infantil en Bolivia? Debates y polémicas sobre el Código de la Niñez

[Lorenza B. Fontana](#)

[Jean Grugel](#)

Desde 2014, Bolivia es el único país que permite expresamente el trabajo infantil a partir de los diez años, lo cual viola los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (oit). El debate que precedió la reforma del Código Niña, Niño y Adolescente muestra numerosas complejidades y matices, tanto con respecto a los actores movilizados como a sus posiciones políticas e ideológicas. Si bien todavía su implementación es débil, el código se enmarca en un discurso de derechos que trata de ir más allá de las lógicas internacionales y de encontrar una armonización con las prácticas y realidades locales.

En 2014 la aprobación de un nuevo Código Niña, Niño y Adolescente llevó a Bolivia a las crónicas de todo el mundo por introducir la posibilidad de que los menores trabajen a partir de los diez años, lo cual es una violación de los convenios internacionales en la materia. Si bien la norma hace una distinción entre trabajadores por cuenta propia y trabajadores por cuenta ajena –estableciendo para estos últimos el piso etario en 12 años–, prevé una «autorización excepcional» por parte de la Defensoría de la Niñez y pone énfasis en la protección de los derechos de los niños y las niñas trabajadores, el código ha sido duramente condenado por ong como Human Rights Watch y Anti-Slavery International¹. Además, la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (oit) –el organismo mundial responsable en materia de trabajo infantil– ha denunciado oficialmente la violación del Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo por Bolivia y solicitado la modificación de la ley².

Es difícil negar que el código incumple los acuerdos de la oit. Sin embargo, es cierto también que, detrás de la aprobación de esta norma, hay un largo debate sobre distintas visiones de derechos y medidas de protección y un esfuerzo por considerar las voces de una pluralidad de actores, incluidos los mismos niños y niñas trabajadores. La solución adoptada por Bolivia, entonces, no refleja la falta de voluntad o interés en respetar el marco internacional de derechos humanos en general, y los derechos de la niñez en particular, sino más bien una concepción alternativa y más matizada de los derechos humanos, que trata de tomar en cuenta las especificidades del contexto boliviano.

El trabajo infantil es un fenómeno visible y significativo en Bolivia. De acuerdo con la última Encuesta Nacional del Trabajo (2008), más de 28% de los niños, las niñas y los jóvenes bolivianos entre los cinco y 17 años –casi 850.000– participa en algún tipo de actividad [económica](#). La mayoría de los menores está empleada en el sector de la agricultura (50,2%) o vende mercancías en las calles (21%), con niveles de actividad mucho más altos en las zonas rurales (65%). Solo una minoría trabaja como obrero (13,7%) e incluso menos (13%) como trabajadores calificados³. La magnitud y persistencia del trabajo infantil en Bolivia han contribuido indudablemente a la politización de las opiniones sobre este tema. A eso hay que añadir que la revisión de las normas sobre trabajo infantil se llevó a cabo en un momento histórico de grandes cambios y en el marco de más amplios debates sobre la naturaleza de la propia ciudadanía y el lugar de Bolivia en la economía política global. Este contexto de transición político-institucional ha contribuido a reabrir la discusión sobre si Bolivia debería cumplir con ciertas normas internacionales y, en caso afirmativo, cómo hacerlo.

Este artículo explora el debate sobre trabajo infantil que precedió la aprobación del nuevo Código de la Niñez. El análisis de las distintas posiciones y discursos muestra un panorama sumamente fragmentado y polarizado entre posiciones «erradicadoras» y «legalizadoras», tanto dentro del Estado como en la sociedad civil. Esta fragmentación se puede atribuir, por un lado, a una falta de liderazgo en los ministerios competentes y a la volatilidad estructural de la administración pública boliviana; y, por el otro, a la marginalidad en la que permanecieron actores sociales tradicionalmente contrarios al trabajo infantil, como los sindicatos, y a las divisiones ideológicas en el mundo de la cooperación internacional. Más allá de las diatribas teóricas, fue clave la capacidad de movilización de ciertos actores en favor del código y su habilidad para capturar la atención de los «poderes que cuentan»: el presidente Evo Morales y su círculo cercano⁴. En otras palabras, la ley no fue el resultado de un proceso de negociación y construcción de consenso, sino del éxito de la presión de un grupo social particularmente activo –las organizaciones de niños y niñas trabajadores– para forjar un acuerdo con un gobierno con amplia mayoría parlamentaria.

Trabajo infantil y derechos humanos

El corpus de normas internacionales sobre trabajo infantil incluye una serie de convenciones, leyes y declaraciones y ha ido atravesando distintas fases en el transcurso de los últimos 100 años. Durante la primera parte del siglo xx, el interés principal era definir la edad mínima para trabajar mediante una serie de tratados que fueron luego sustituidos por el Convenio 138 de 1973. Este establece que la edad mínima «no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar, o en todo caso, a 15 años» (art. 2).

Sin abordar la cuestión de manera explícita, la Convención sobre los Derechos del Niño (cdn) de la Organización de las Naciones Unidas (onu), aprobada en 1989, tuvo un gran impacto en la reorientación de la discusión sobre trabajo infantil. Por ejemplo, la definición del «interés superior del niño» como una «consideración primordial» para todas las medidas concernientes a los menores (art. 3) fue la base para el desmantelamiento de la lógica dominante de mantener a los menores fuera del mercado de trabajo, incluso cuando quieran y necesiten trabajar, con el fin de proteger el empleo de los adultos. Además, el artículo 12 enfatiza el derecho a la participación de los menores y a expresar libremente sus opiniones, en particular respecto de los problemas que puedan afectarlos. Este punto fue de gran inspiración para los movimientos de niños, niñas y adolescentes trabajadores (nat) que florecieron en la década siguiente⁵.

A principios de la década de 1990, la oit creó el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (ipecc, por sus siglas en inglés), con el fin de apoyar el fortalecimiento de capacidades de los países y promover un movimiento mundial en contra del trabajo infantil. El ipecc opera actualmente en 88 países, con un gasto anual en cooperación técnica de más de 61 millones de dólares solamente en 2008⁶. Después de la entrada en vigor del Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil (c182), en 1999, el ipecc se convirtió en su brazo operativo y coordinó acciones de cooperación técnica a escala nacional para elaborar planes de erradicación y listas de trabajos prohibidos. Este convenio demanda «medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil». Estas incluyen formas de esclavitud y reclutamiento en los conflictos armados, el trabajo sexual, las actividades ilícitas vinculadas al tráfico de drogas y cualquier otro trabajo que pueda dañar la salud, la seguridad y la moralidad de los niños. La definición de una lista de trabajos peligrosos se deja a la determinación de cada país, previa consulta con los empleadores y las organizaciones de trabajadores⁷.

Génesis del debate

El primer Código de la Niñez y Adolescencia fue promulgado en Bolivia en 1999, como corolario a la ratificación de la cdn. La ratificación del Convenio sobre la Edad Mínima (c138) tuvo lugar tan solo dos años antes, en 1997, pero no generó un debate significativo en la política interna. En cambio, el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, ratificado en 2003, fue acompañado de la introducción de un plan nacional para erradicar el trabajo infantil, que fue formulado con el apoyo de la oit y cuyo impacto fue mínimo.

El debate sobre el trabajo infantil que se abrió alrededor de 2008 puede atribuirse a un aumento de las presiones de la oit, principalmente en relación con la lucha contra la explotación y el trabajo peligroso y, sobre todo, con los espacios de discusión generados en el marco del proceso de reforma constitucional. La Constitución aprobada por referéndum en 2009 hace referencia específica al trabajo infantil e introduce algunos matices a las normas preexistentes. El artículo 61 prohíbe el trabajo forzado y la explotación infantil, pero añade que «las actividades de los niños y adolescentes dentro de sus familias y la sociedad tendrán por objeto su pleno desarrollo como ciudadanos y tendrán una función formativa. Sus derechos, las garantías y los mecanismos institucionales para su protección serán objeto de regulación

especial». Esta formulación fue considerada un «cambio fundamental» por los nat⁸ y animó sus expectativas para una reforma sustancial del Código de la Niñez.

Las mesas de discusión alrededor del nuevo código se llevaron a cabo entre 2010 y 2013 y se caracterizaron por una fuerte polarización entre posiciones «legalizadoras» y «erradicadoras», lo que reflejaba el espectro ideológico del debate internacional sobre trabajo infantil con algunos matices locales. Quienes se ubican en la primera posición opinan que los niños, las niñas y los jóvenes tienen derecho a trabajar, si bien de una manera segura y apropiada a su edad, y que el Estado debe velar por su protección en cuanto trabajadores y trabajadoras. Los segundos consideran, por el contrario, que el Estado es responsable de mantener a los niños y las niñas fuera del mercado del trabajo, para lo cual impulsan la introducción de normas más estrictas y hojas de ruta claras a escala nacional⁹.

«Guerra de posiciones»

El debate interno fue extraordinariamente intenso y conflictivo y no se cerró hasta que el Parlamento boliviano aprobó la ley en 2014. Las tensiones se concentraron en torno de la cuestión de cómo proteger y promover los derechos de los niños y a menudo desbordaron en un más amplio debate sobre la interpretación y relevancia de las normas internacionales de derechos humanos para el contexto boliviano. Por un lado, se alinearon los grupos de la sociedad civil que trataron de presionar al gobierno para introducir una legislación erradicadora y programas de acción para reducir el trabajo infantil y asegurar el respeto de la edad mínima. Por otro lado, un segundo grupo de movimientos de la sociedad civil, liderado por la Unión de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores de Bolivia (Unatsbo), promovió la introducción de una legislación que estableciera derechos específicos para los menores trabajadores y les ofreciera amparo frente a situaciones de explotación y vulnerabilidad. Ambos sectores afirmaban tener el bienestar de los niños en el centro de sus preocupaciones.

El primer grupo abogaba en favor de la adhesión estricta a las normas de la oit, con el argumento de que «no tiene sentido crear condiciones de protección mientras el trabajo infantil esté prohibido»¹⁰. Este punto de vista fue ampliamente compartido por algunos actores políticos claves en el Movimiento al Socialismo (mas), la fuerza de gobierno, y en el Congreso:

No tiene sentido legalizar el trabajo infantil ya que el resultado sería la creación de una política de Estado basada en la creencia de que la nueva generación de hombres y mujeres son formados en las escuelas, en la familia y *en el trabajo*, y esto no es la visión de sociedad que queremos construir. También se ha demostrado que los niños que trabajan no reciben una educación adecuada.¹¹

El segundo grupo, por su parte, presionó en pos de una interpretación de los derechos de la niñez que se adapte al contexto socioeconómico boliviano, donde el trabajo de los jóvenes es valorado y reconocido como esencial para la supervivencia de las familias. Cualquier reforma que proclamara la erradicación del trabajo infantil desconocería no solamente los propios derechos de los menores, sino también la economía tradicional basada en la familia. Como algunos niños trabajadores nos dijeron durante un taller en Cochabamba:

La oit promueve políticas en materia de trabajo, sin embargo, su trabajo es más a nivel internacional. Lo que quisiéramos es una organización nacional que refleje la política de Bolivia porque tenemos nuestra propia realidad nacional. No vivimos en el mismo mundo que otros países (...). No queremos la erradicación del trabajo. Queremos que el trabajo sea valorado ya que al final estamos contribuyendo al país.¹²

Coaliciones fragmentadas

Una característica interesante del debate boliviano fue su fragmentación más allá del conflicto clásico Estado versus sociedad civil. Las divergencias fueron fuertes tanto entre los actores sociales como dentro del propio gobierno. El sector «erradicador» pro-oit fue liderado por el Ministerio de Trabajo y una serie de ong locales e internacionales; mientras que el movimiento en favor de la legalización incluyó a las organizaciones de niños trabajadores, junto con ong como Save the Children, Defensa del Niño Internacional, algunas ramas de Terre des Hommes y donantes como la Agencia de Cooperación Italiana para el Desarrollo. Este segundo grupo también tuvo apoyos de representantes gubernamentales en el Congreso y de funcionarios públicos del Ministerio de Educación y de la Defensoría del Pueblo.

Fue la coalición a favor de la legalización la que triunfó al final, debido tanto a su capacidad de movilización como al hecho de que sus argumentos tuvieron eco en el proceso político más amplio que Bolivia estaba experimentando. Unatsbo fue activa en el marco de la Asamblea Constituyente (2006-2009) y altamente eficaz en la movilización para hacer escuchar su voz. Representantes de los nat fueron a Sucre y a Oruro –donde la Asamblea estaba reunida–, marcharon y presentaron su propuesta a los constituyentes. De hecho, el artículo 61 es el resultado de la negociación directa entre sus representantes y la presidenta de la Asamblea¹³. Por otro lado, aunque el grupo apoyado por la oit tenía buen financiamiento y contaba con una sólida estrategia de comunicación, no logró tener el mismo acceso al presidente ni al partido de gobierno. La coalición «legalizadora» también se benefició de la participación muy marginal de los sindicatos bolivianos en esta discusión, lo cual eliminó del debate a uno de los actores tradicionalmente más hostiles al trabajo infantil.

Visiones de derechos

Más de una vez, durante el debate que precedió la aprobación del código, cada parte acusó a la otra de colocar la ideología por sobre las necesidades y los derechos de los menores. Llama la atención que las referencias a argumentos basados en un discurso de derechos fueran desplegadas con más frecuencia y de forma más consistente por el *lobby* prolegalización que por los partidarios de la erradicación. Esta fue una forma de contrarrestar conscientemente la opinión de que los convenios de la oit eran, inevitablemente, la mejor manera de proteger a los niños y las niñas bolivianos. Siguiendo este razonamiento, el trabajo debe ser reconocido como un derecho de los niños, niñas y adolescentes y la presencia de estos en la fuerza de trabajo no debe ser necesariamente vista como un problema social. Retomando una de las declaraciones del Movimiento Internacional de la Infancia Trabajadora, que menciona explícitamente el trabajo como un «derecho humano» central para el desarrollo personal de los menores¹⁴, la propuesta de Unatsbo para el nuevo código establece que

Los niños, niñas y adolescentes que trabajan, son en primera instancia humanos, sujetos de derechos (...). El Estado se obliga a proteger esos derechos, incluyendo su derecho a trabajar y a participar de la vida pública con opinión y participación propias. En síntesis, abordar la regulación del trabajo de los niños desde un marco de protección de sus Derechos Humanos podría significar un escenario mucho más amplio de cumplimiento de obligaciones y ejercicio de derechos.¹⁵

El *lobby* pro-oit, por su parte, parecía evitar la invocación de los marcos internacionales de derechos de manera directa, tal vez con el fin de prevenir la crítica de que se trata de políticas impuestas desde el «Occidente», crítica muy de moda en estos tiempos en Bolivia. En consecuencia, el discurso se centró no tanto en los derechos humanos sino más bien en las evidencias empíricas de los efectos negativos que el trabajo infantil tiene sobre la educación y la salud.

De la calle a la mesa de negociación

Un pico en la movilización favorable a la legalización se alcanzó en diciembre de 2013 cuando un grupo de niños y niñas trabajadores se movilizó en La Paz a favor de su derecho al trabajo y fue dispersado con violencia por la policía. La oficina de la Presidencia criticó abiertamente la represión y el presidente Evo Morales decidió reunirse con los líderes de esas organizaciones y hacer finalmente pública su posición sobre el trabajo infantil¹⁶. Él mismo un niño trabajador en la infancia, Morales creció en una comunidad rural indígena de las tierras altas de Bolivia. No sorprende entonces que sus simpatías vayan a los nat. Al mismo tiempo, el liderazgo de Morales se basa en su capacidad de articular las demandas de sectores sociales tradicionalmente excluidos y de ofrecer un proyecto alternativo para la política boliviana, históricamente dominada por elites económicas y viejas oligarquías. En este contexto, las posiciones de los nat que consideran el enfoque «erradicador» de la oit como inapropiado para el contexto boliviano y como reflejo de un ideal «occidental» de la infancia riman con las críticas al «neocolonialismo» y con un escepticismo hacia los mecanismos de gobernanza liberal. Durante una conferencia de prensa en diciembre de 2013, el presidente Morales declaró: «No debería limitarse la edad del niño, pero [estos] tampoco deberían ser explotados. (...) Cuando uno trabaja desde niño tiene más conciencia social»¹⁷. Puede que la intervención de Morales haya dado un golpe decisivo al debate: el hecho es que seis meses más tarde el controvertido código ya había sido aprobado.

Desde entonces, el gobierno ha ido defendiendo la posición de que el nuevo código no solo no representa una violación de los derechos de los niños, sino que les ofrece mayor protección. La norma ha sido presentada como una mejora en términos de derechos y como el resultado de un proceso inclusivo en el que los niños son reconocidos como interlocutores sociales legítimos. Con el argumento de que el código asegurará el «disfrute pleno y efectivo de los derechos [de los niños]» y salvaguardará «los intereses de los [niños], en conformidad con la Constitución del Estado y los tratados internacionales sobre derechos humanos», el gobierno se mantuvo firme y rechazó las recomendaciones formuladas en el marco del Examen Periódico Universal en 2015¹⁸. Esta posición fue reiterada durante una reunión de la Comisión para el Desarrollo del Parlamento Europeo donde se discutió el código, en la que el embajador de Bolivia hizo hincapié en que

Es una ley en la cual los niños no son objetos sobre los cuales se disponen normas y se establecen procedimientos administrativos sino (...) en la cual ellos mismos son los actores y sujetos poseedores de derechos y de deberes. (...) Esta ley (...) adecua la normatividad al contexto existente y no en el contexto irreal de un prohibicionismo dictado por patrones culturales ajenos al contexto boliviano.¹⁹

Conclusiones

Con la aprobación del nuevo Código de la Niñez, Bolivia se convirtió en el único país que permite expresamente el trabajo infantil a partir de los diez años. Incluso la noticia ocupó espacios en la prensa mundial. Pero más allá de este hecho, la ley y el debate que la precedió ilustran tanto la relevancia como las controversias alrededor del proceso de implementación de normas internacionales de derechos humanos.

Por un lado, la lucha contra el trabajo infantil se ha vuelto un nudo clave de la agenda internacional de desarrollo, gracias a la presión de organizaciones internacionales y no gubernamentales, en particular la oit y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef, por sus siglas en inglés) y, más recientemente, a su inclusión en los

Objetivos de Desarrollo Sostenible, la nueva hoja de ruta de la cooperación internacional al desarrollo. Por otro lado, el caso boliviano reitera la importancia de los factores nacionales e ilustra la dificultad de hacer generalizaciones demasiado amplias sobre derechos e intereses en contextos políticos y culturales distintos.

En la práctica, las normas solamente resuenan cuando los actores sociales trabajan con ellas, es decir, cuando tienen legitimación desde abajo. El debate internacional sobre trabajo infantil es una disputa de carácter principalmente moral, con un grado muy bajo de pragmatismo. Tiende a ignorar la dificultad de definir lo que constituye trabajo infantil en la mayor parte de los países del Sur e ignora el hecho de que muchas actividades «se sitúan *entre* la explotación y el abuso, por una parte, y la ayuda doméstica, por otra»²⁰, como por ejemplo la agricultura y los negocios familiares²¹. América Latina ha apoyado tradicionalmente la construcción de un marco universal de derechos humanos. Sin embargo, hay una nueva tendencia, especialmente entre los países «posneoliberales», a privilegiar una visión más doméstica de los derechos.

En la década de 1990, poco después del colapso del bloque soviético, muchos gobiernos intentaron moldearse según los modelos occidentales, en el esfuerzo de reproducir los mismos niveles de prosperidad y estabilidad y para ganar la benevolencia, el apoyo político y económico de Europa y Estados Unidos²². Como parte de este proceso, los países ratificaron un gran número de tratados internacionales de derechos humanos y los incluyeron en sus marcos constitucionales. Desde entonces, han surgido nuevos desafíos a la hegemonía occidental, tanto con el crecimiento económico de nuevos países emergentes como con las crisis sociales y económicas desencadenadas por el modelo de desarrollo dominante. El disenso hacia las recetas de la OIT en Bolivia refleja, por lo tanto, un contexto global en el que la divergencia del «modelo occidental» se hace más común.

Finalmente, si bien el nuevo Código de la Niñez define una postura política e ideológica distinta, en la práctica todavía hay incertidumbres sobre su implementación y sus efectos. Han pasado dos años desde su aprobación y los efectos del código han sido hasta la fecha más simbólicos que concretos. El Ministerio de Educación ha organizado dos Encuentros Plurinacionales de Educación de Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores y por primera vez se han producido datos sobre estudiantes trabajadores (alrededor de 34.000). El pasado mes de mayo, una delegación de nat ha viajado a Ginebra para presentar el código y explicar por qué en su opinión este defiende y no viola sus derechos. El régimen de protección para menores trabajadores delineado en el código y prometido por el gobierno es, sin embargo, un desafío todavía pendiente y, hasta la fecha, las reformas normativas no se han convertido en cambios reales para los niños y las niñas bolivianos.